



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Decreto 117/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Circunvalación de La Coronada en la EX-348” 12018

Expropiaciones.— Decreto 118/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Glorieta de intersección p.k. 89,100 de la carretera EX-108 con el c.v. de Guijo de Coria en Coria” 12018

Consejería de Educación

Enseñanza Universitaria. Becas.— Decreto 119/2006, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12019

Consejería de Bienestar Social

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.— Orden de 26 de junio de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) 12020

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Listas definitivas.— Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12035

Listas definitivas.— Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12035

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 12036

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Ayudas.— Orden de 13 de junio de 2006 sobre publicidad de subvenciones acogidas al Decreto 17/1998, de 12 de marzo, y al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 12052

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000598-000001 12066

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002471-000002 12066

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007798-000000 12067

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007803-000000 12067

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002111-000001 12068

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016271 12069

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004810-000001 12069

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007801-000000 12070

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000013-000002 12071

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001105-000002 12071

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007575-000000 12072

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000428-000001 12073

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004458-000001 12073

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación

para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-386. Tramo N-V al cruce de Retamosa” 12074

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de fecha 14 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación n.º 1297/2003 interpuesto contra la sentencia n.º 2235, de 30 de diciembre de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1753/1998 12082

Consejería de Educación

Formación del Profesorado.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación 12082

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 16 de junio de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Madrigalejo, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava en Madrigalejo 12084

Vías pecuarias.— Orden de 17 de junio de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Madrigalejo, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava en Alcollarín 12084

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 98/2006 12086

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Cifranrro, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos 12087

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales 12088

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 12090

Concentración parcelaria.— Anuncio de 13 de junio de 2006 de exposición de acuerdo de la zona de concentración parcelaria de “Benquerencia de la Serena” en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena 12091

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 12092

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 12096

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016713 12103

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª M. Montaña Romero García 12104

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones

- reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.^a M.^a Petra Velo Domínguez 12105
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.^a África López García 12105
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Rodríguez García 12106
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.^a Sinfiorana Jiménez González 12107
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Campos Sánchez 12108
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Félix Castillejo Indias 12108
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Carmelo Amaya Trigo 12109
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a Josefa Hurtado Ollero 12110
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a Esmeralda M. Gutiérrez García 12110
- ### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
- Adjudicación.**— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Preparación de accesos al Castillo de Miraflores en Alconchel”. Expte.: OBR2006012 12111
- Adjudicación.**— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Rehabilitación del puente sobre el arroyo de La Garganta de La Buitrera en Aldeanueva del Camino”. Expte.: OBR2006013 12112
- Adjudicación.**— Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena, tramo: Almoharín-Miajadas”. Expte.: 050325795D 12112
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 12113
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 12113
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 12114
- ### Consejería de Educación
- Concurso.**— Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Resto de equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6811/06 12115
- Concurso.**— Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de

“Resto de equipamiento de pupitres para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6812/06 12116

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 24 de mayo de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, como consecuencia de la resolución del contrato por las causas previstas en el art. 41.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas a la empresa Hostelería Gómez Crespo, S.L. Expte.: 17.02.VP20.EA/05 12117

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Arroyo de la Luz, en el término municipal de Arroyo de la Luz. Tramo: todo su recorrido excepto tramo ya deslindado 12118

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel titulado Del Cordelillo, en el término municipal de Moraleja. Tramo: todo su recorrido 12121

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Arroyo de la Luz, en el término municipal de Brozas. Tramo: todo su recorrido 12122

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para la verificación del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, anualidades 2004-2008”. Expte.: AT2006011 12123

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 26 de mayo de 2006 sobre construcción de nave destinada a

aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal” parcela 135 del polígono 20. Promotor: D. Agustín Orellana Tena, en Quintana de la Serena 12124

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Hito”, parcelas 86 y 87 del polígono 35. Promotor: D. Manuel Píriz Cardoso, en Alburquerque 12124

Información pública.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre construcción de planta fotovoltaica “La Magascona” de 20 MW. Situación: parcela 10 del polígono 37. Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L., en Trujillo 12125

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100002689/CA 12125

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de sede del Servicio Territorial del Sexpe y Centro de Empleo en Cáceres”. Expte.: 0-01/2006 SEXPE 12125

Ayuntamiento de Alía

Planeamiento.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre aprobación del Proyecto de propuesta de modificación de la delimitación del suelo urbano 12126

Ayuntamiento de Don Álvaro

Pruebas selectivas.— Edicto de 14 de junio de 2006 sobre publicación de las bases para el acceso a una plaza de Alguacil Municipal 12126

Ayuntamiento de Mérida

Pruebas selectivas.— Resolución de 21 de junio de 2006 sobre convocatorias y bases para la provisión de varias plazas de personal laboral y funcionario 12132

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 117/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Circunvalación de La Coronada en la EX-348”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la EX-348 a su paso por La Coronada, que debe atravesar el núcleo urbano con los riesgos para la circulación que conlleva, agravado por un trazado de gran dificultad que se hace patente en su confluencia con la EX-104.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que evitará la circulación de tráfico pesado, discurriendo el mismo con mayor seguridad y separando el tráfico urbano y el peatonal propio de una travesía del resto que discurre tan sólo de paso. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de abril de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 4 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 60 de 23 de mayo de 2006), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Josefa Díaz González, Antonio González Arias y Juan Emilio de la Peña García, fundamentalmente en cuanto a cambio de titularidades y/o cultivos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Circunvalación de La Coronada en la EX-348”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 118/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Glorieta de intersección p.k. 89,100 de la carretera EX-108 con el c.v. de Guijo de Coria en Coria”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la confluencia de la carretera EX-108 con el Camino Vecinal a Guijo de Coria y el acceso a Coria, la cual no se encuentra organizada suficientemente desde el punto de vista viario, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva la ejecución de una glorieta con

dotación de un firme nuevo y acorde a sus características, la cual mejorará las condiciones de seguridad y solucionará los problemas de interacción del tráfico rodado con el peatonal. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de febrero de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 61, de 25 de mayo de 2006), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Glorieta de intersección p.k. 89,100 de la carretera EX-108 con el C.V. a Guijo de Coria en Coria”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 119/2006, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Dentro de su ámbito competencial, la Consejería con competencias en materia de Educación ha promovido la concesión de becas complementarias en materia universitaria y las ha regulado mediante diferentes Decretos.

Mediante Decreto 145/2005, de 7 de junio, se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la modificación del Decreto anteriormente citado, se pretende mantener actualizadas las cantidades objeto de estas becas, así como los umbrales de renta exigidos para su concesión, facilitando de esta forma la realización de estudios universitarios a aquellos ciudadanos extremeños que no habiendo obtenido beca en la convocatoria anual del Estado, por superar los umbrales de renta establecidos en la misma, pueden optar a las becas complementarias convocadas por la Junta de Extremadura, en la que se establecen unos umbrales económicos de renta más altos.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.- Objeto de modificación

El Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

1. El apartado 4 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“4.- Las anteriores cantidades podrán ser actualizadas en las correspondientes órdenes de convocatoria hasta dos puntos por encima del Índice de Precios al Consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

2. Se modifican los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 6, con el siguiente tenor literal:

“1.- Para obtener beca en la Modalidad A los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

- Familias de un miembro: 15.025 euros.
- Familias de dos miembros: 21.821 euros.
- Familias de tres miembros: 27.400 euros.

- Familias de cuatro miembros: 31.566 euros.
- Familias de cinco miembros: 34.807 euros.
- Familias de seis miembros: 37.265 euros.
- Familias de siete miembros: 40.184 euros.
- Familias de ocho miembros: 41.851 euros.

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.696 euros.

2.- Para obtener beca en las Modalidades B, C, D los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

- Familias de un miembro: 12.183 euros.
- Familias de dos miembros: 18.617 euros.
- Familias de tres miembros: 25.437 euros.
- Familias de cuatro miembros: 30.320 euros.
- Familias de cinco miembros: 33.923 euros.
- Familias de seis miembros: 36.945 euros.
- Familias de siete miembros: 39.095 euros.
- Familias de ocho miembros: 41.390 euros.

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.946 euros.

3.- Las anteriores cantidades podrán ser actualizadas en las correspondientes órdenes de convocatoria hasta dos puntos por encima del incremento de los umbrales establecidos por el MEC en sus convocatorias de becas anuales.

5.- Los alumnos que se encuentren afectados por minusvalía igual o superior al 33%, reconocida legalmente, tendrán derecho a beca por el importe del precio público por servicios académicos (modalidad A), siempre que la unidad familiar no haya percibido ingresos superiores a 5.5 veces al Salario Mínimo Interprofesional, a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, en el caso de familias de hasta 4 miembros computables, o se añadirá 1.2 veces por miembro computable en el caso de familias de 5 o más miembros computables”.

Disposición adicional. Adaptación de procedimientos

En todos los procedimientos gestionados por la Consejería de Educación en los que para la participación de los interesados se exija la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho documento será sustituido por un certificado acreditativo del nivel de renta, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por una autorización del interesado para recabar dichos datos, en los términos previstos en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera

Se faculta a la titular de la Consejería con competencias en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de junio de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 44), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio (D.O.E. n.º 73), en su Disposición Adicional Primera establece que en el ejercicio 2006 podrán llevarse a cabo convocatorias extraordinarias con sujeción a las bases establecidas en el mencionado Decreto, pudiendo subvencionarse además de las actuaciones contempladas en el artículo 1.2 del mismo, la adecuación de espacios.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2006, aprobó una serie de medidas entre las que se encontraba la destinada a la creación, ampliación y adecuación de plazas de Centros de Educación Infantil con el objeto de habilitar, al menos, 40 centros en Municipios de menos de 1.700 habitantes, y 20 centros en Municipios de más de 1.700 habitantes, todo ello con el fin de conciliar la vida familiar y laboral atendiendo especialmente a las necesidades del medio rural extremeño.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Municipios y Entidades Locales Menores para la creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:

- Construcción de nuevos centros.
- Adecuación de espacios.
- Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- Equipamiento de las nuevas plazas.

3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar junto al modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad Pública petionaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, será la determinada a continuación:

A) Para la construcción de nuevos centros:

A.1- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrito por el representante legal de la Entidad.

A.2- Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

B) Adecuación de espacios

B.1- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

B.2- Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

C) Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.

C.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

C.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

D) Equipamiento de las nuevas plazas.

D.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

D.2. Presupuesto detallado de, al menos, tres casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del mismo.

No obstante, en el supuesto de las entidades que hubieran concurrido a la convocatoria de concesión de subvenciones para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2006, y concurrirán a esta convocatoria para la misma finalidad y en los mismos términos que lo hicieron en aquella, no será necesario que a la solicitud que presente acompañen la documentación a la que hace referencia los apartados A.2, C.2 y D.2, cuando dicha documentación hubiera sido correctamente aportada en la anterior convocatoria.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Av. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en

el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio Administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda:

— Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior a 24% del presupuesto total destinado a la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) en el ejercicio presupuestario 2006.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 5.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se efectuarán de la siguiente forma:

— El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del ejercicio presupuestario 2006.

— El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25% que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario 2006.

2. La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal según el modelo que figura como Anexo II en la presente Orden.

4. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad beneficiaria pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

5. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso efectuado con destino al fin para la que ha sido concedido, según el modelo que figura como Anexo III en la presente Orden.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

7. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, con fecha límite el 31 de marzo del ejercicio presupuestario 2007, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 8. Financiación.

La cuantía global destinada a esta convocatoria será de 5.000.000 €, cuyo gasto se imputará al Código de proyecto 2000140030013, Aplicación Presupuestaria 94 03 313D 760 00 del anticipo de Tesorería aprobado con cargo a los créditos contemplados en el Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de junio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, Y/O EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS)

(Con el fin de facilitar la valoración de los diferentes proyectos, rogamos adecuen su presentación al esquema que se detalla a continuación).

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre _____	Siglas _____
Domicilio: C/Pl. _____	Nº _____ Piso _____ Tlfno _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): _____	
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.[_____]	

NOMBRE DEL CENTRO:

TITULARIDAD: especificar nombre de la Corporación Local

Corporación local de

TIPO DE PROYECTO:

- Creación de Centro.....
- Adecuación de espacios.....
- Remodelación de espacios para la ampliación de plazas
- Equipamiento de las nuevas plazas

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN QUE ESTÁ UBICADO O SE VA A UBICAR EL CENTRO

- Ciudad de más de 50.000 habitantes.....
- Ciudad entre 25.000 y 50.000 habitantes.....
- Población entre 15.000 y 25.000 habitantes.....
- Población entre 5.000 y 15.000 habitantes
- Población de entre 1.700 y 5.000 habitantes.....
- Zona rural con menos de 1.700 habitantes.....
- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo
- Población menor de 3 años
- Tasa de paro barrio/ciudad o pueblo.....

Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):

- Escuela Infantil pública
- Guardería privada
- Centro de acogida de menores
- Centro de Primaria con preescolar
- Centro de Primaria sin preescolar
- Centro de Servicios Sociales con programa para infancia
- Otros Centros de atención a la infancia

Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:

3. AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE COMO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL:

SI..... Indicar número y fecha de la Orden de autorización

En trámite..... Fecha de inicio: _____

4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (DIARIO, SEMANAL) DEL CENTRO

DIARIO:

Continuado: de _____ horas a _____ horas

Partido: de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas

SEMANAL:

_____ días _____ horas/día

SERVICIO DE COMEDOR SI
NO

MESES en los que permanece abierto el Centro:

5. ESPACIOS

5.1 Espacio en el que se desarrollará el servicio (para los de CREACIÓN) o espacio en el que se desarrolla el servicio (para los de ADECUACIÓN DE ESPACIOS O AMPLIACIÓN)

..... Superficie interior (en m²)

Aulas

Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	
Despachos.....	
Sala de Profesores.....	
Hall	
Otros (especificar)	

Superficie exterior (en m²)..... _____
(Detallar equipamientos)

5.2. Espacio en el que se desarrollará el servicio una vez llevada a cabo la ADECUACIÓN DE ESPACIOS O para la AMPLIACIÓN de plazas.

Superficie interior (en m²) _____

Aulas

- Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**
 (2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(EN CASO DE QUE EXISTAN UNAS SALAS CON EL CITADO EQUIPAMIENTO Y OTRAS CAREZCAN DE ÉL, ESPECIFICAR)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	<input type="text"/>
Despachos.....	<input type="text"/>
Sala de Profesores.....	<input type="text"/>
Hall	<input type="text"/>
Otros (especificar)	<input type="text"/>

Superficie exterior (en m²).....
 (Detallar equipamientos)

5.3 Equipamiento de los espacios:

Coste del equipamiento necesario (Se deberá incluir el presupuesto detallado de al menos tres casas comerciales, con relación del equipamiento solicitado):

Equipamiento.....	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. NÚMERO DE NIÑOS QUE ATIENDE (o atenderá para los de nueva creación)

- 0-1 año
- 1-2 años
- 2-3 años

Número de niños de integración en el Centro.
 (especificar grupo de edad en que se integran).

6.1 Número de niños que atenderá con la ampliación

- 0-1 año
- 1-2 años
- 2-3 años

Número de niños de integración en el Centro.
 (especificar grupo de edad en que se integran).

7. PERSONAL**7.1 Personal que trabaja en el CENTRO (o que trabajará para los de nueva creación)
(NO INCLUIR EL DE AMPLIACIÓN)**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Tempor al	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...)

(1) Técnico Superior en Educación Infantil –Ciclo Formativo Superior- Maestro –Especialidad en Educación Infantil- Técnico Especialista en Jardín de Infancia -F.P de 2º Grado, o Profesor de E.G.B- especialista en Preescolar, Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

**7.2 Personal que se incorporará como consecuencia de la AMPLIACIÓN del Servicio:
(INCLUIR SÓLO EL DE AMPLIACIÓN)**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Tempor al	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...)

(1) Técnico Superior en Educación Infantil –Ciclo Formativo Superior- Maestro –Especialidad en Educación Infantil- Técnico Especialista en Jardín de Infancia -F.P de 2º Grado, o Profesor de E.G.B- especialista en Preescolar, Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

8. PROYECTO DEL SERVICIO: JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS SOCIO-EDUCATIVOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

9. DESCRIBIR LOS TIPOS DE ACTUACIONES QUE SE PIENSAN DESARROLLAR (O SE ESTÁN DESARROLLANDO) CON PADRES/MADRES:

10.- PRESUPUESTO

Gastos de inversión:	
- Obras
- Equipamiento

Coste total:

Importe solicitado:

11. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS

12. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Como representante de la Entidad, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

En, ade2006

El Representante Legal de la Entidad

Fdo.-.....
(nombre y apellidos)

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE
 ENTIDAD LOCAL MENOR.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de(importe en número).....€ (importe en letra), al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la *creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infanci (0-3 años)*, los gastos habidos en la ejecución de este programa, correspondientes al primer 50% / primer 25%/segundo 25%, ascienden a la cantidad deimporte en número.....(Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha cantidad, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- **CREACIÓN**.....€
- **ADECUACIÓN**.....€
- **AMPLIACIÓN**.....€
- **EQUIPAMIENTO**.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en....., a.....de.....de 2006.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 50%/ primer 25% /segundo 25% de la Subvención concedida

ANEXO III

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO DE.....
ENTIDAD LOCAL MENOR

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de (importe en número).....€ (importe en letra)..... al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la *creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, el ingreso (del primer 50%/primer 25%/ segundo 25 %) de la subvención por importe de (importe en número).....€,(importe en letra).....ha sido contabilizado en la partida presupuestaria....., según operación nº, con fechadede, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de.....2006

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

**EL /LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50%/ primer 25%/segundo 25% de la subvención concedida

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO DE.....
 ENTIDAD LOCAL MENOR

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de€, al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la *creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, correspondiente al ejercicio, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- **CREACIÓN**.....€
- **ADECUACIÓN**.....€
- **AMPLIACIÓN**.....€
- **EQUIPAMIENTO**.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, enade..... de

Vº Bº
 EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
 EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L.

FECHA: Viernes, 14 de julio de 2006.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 11:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista

de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa

FECHA: Jueves, 20 de julio de 2006.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de La Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 11:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, en el que solicita la publicación

de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el representante del mencionado Colegio se presentaron el 7 de agosto de 2003, los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su

adecuación a la legalidad en la Asamblea General de 23 de mayo de 2006. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, a la

Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 5 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁCERES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la Profesión, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Composición.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en Cáceres integrará, en su ámbito territorial, a quienes posean la Titulación de Diplomado Universitario en Trabajo Social y/o de Asistente Social, siendo obligatoria la incorporación al Colegio Oficial de Cáceres para el ejercicio de la Profesión dentro de su ámbito territorial, de conformidad a lo establecido en la Legislación Básica del Estado en materia de Colegios Profesionales, en relación con la Ley de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 3. Ámbito Territorial.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres circunscribe su ámbito territorial de forma exclusiva a la provincia de CÁCERES.

2. La modificación del ámbito territorial del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, por fusión, absorción o segregación con otro Colegio Oficial de la misma o distinta Profesión y del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá ser acordado por las Asambleas Generales Extraordinarias de los Colegios afectados, previa emisión de Informe favorable del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura si existiese y, en todo caso, del Consejo General de Colegios.

La fusión, absorción y/o segregación con otro Colegio de la misma profesión de Diplomado en Trabajo Social y/o Asistente Social requerirá para su aprobación la confección y publicación de Decreto.

La fusión, absorción y/o segregación con otro Colegio de distinta profesión de Diplomado en Trabajo Social y/o Asistente Social requerirá para su aprobación la confección y publicación de Ley de la Asamblea, ello conforme al artículo 7 de la Ley 11/2002.

3. La aprobación de la modificación del ámbito territorial del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres reflejada en el punto anterior, deberá ser aprobada mediante Decreto de la Junta de Extremadura, previa propuesta de los Colegios afectados, emitido el Informe favorable del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura si existiese y, en todo caso, del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

4. Se posibilita la fusión, segregación o absorción del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres en otro Colegio de distinta Profesión, mediante el quórum de asistencia y la mayoría necesaria para su aprobación, así como el contenido mínimo que el artículo 7, de la Ley 11/2002, previene.

5. La disolución del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales de Cáceres deberá ser acordada mediante el Acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, previo Informe favorable del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales de Extremadura si existiese y, en todo caso, previo Informe favorable del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales.

La propuesta de disolución, con los Informes favorables de los citados Órganos colegiales, deberá ser elevada a la Consejería de Presidencia o a la que en su caso se determine por la

Junta de Extremadura para su aprobación y publicación mediante Decreto.

6. La Sede/Domicilio Social del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres se encuentra en CÁCERES, en la calle Gil Cordero número 15, piso 1.º - D.P. 10.001.

Artículo 4. Relaciones con la Administración.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres se relacionará directamente con las Administraciones Públicas radicadas en la provincia de Cáceres y especialmente con la Administración Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales; y para las cuestiones de índole profesional con las Consejerías Autónomas competentes por razón de la materia.

Artículo 5. Normativa reguladora.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres se regirá por los Estatutos Generales, los Estatutos Particulares y Reglamento de Régimen Interior, así como por los acuerdos de sus órganos de Gobierno y por los adoptados en el seno del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y, en su caso, por los de los respectivos Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura, y de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas en las Normas Estatales y Autonómicas.

Artículo 6. Emblema Oficial.

El Emblema Profesional del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres será el descrito en al Orden de 25 de octubre de 1966, circundado por la inscripción: "Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales".

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁCERES

Artículo 7. Fines del Colegio Oficial.

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres la ordenación del ejercicio de la actividad profesional, la representación exclusiva de la Profesión en su ámbito territorial, la observancia de los Principios Jurídicos, Éticos y Deontológico y la formación permanente de los colegiados, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y todos y cada uno que el artículo 10, de la Ley 11/2002, previene.

Artículo 8. Funciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

Corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Ostentar la Representación que establezcan las Leyes para el cumplimiento de sus fines.
2. Ejercer aquellas funciones que todas las Administraciones Públicas les encomienden y colaborar con éstas mediante la realización de Estudios Profesionales, emisión de Informes, elaboración de Estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que pueden serlas solicitadas o acuerden formular por iniciativa propia, así como informar los Proyectos de Ley y Disposiciones de cualquier otro rango que se refieran a las condiciones del ejercicio de la Profesión.
3. Dar apoyo a los profesionales colegiados en las actividades que se emprendan para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectadas por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.
4. Participar en los Consejos y Organismos Consultivos de cualquiera de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial en materias de competencia de la profesión.
5. Participar en la elaboración de Planes de Estudio y, en su caso, informar las Normas de Organización de los Centros Docentes correspondientes a la Profesión, manteniendo el contacto permanente con los mismos, así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la actividad profesional de los nuevos profesionales.
6. Ostentar en su ámbito territorial la representación y defensa de la Profesión ante cualesquiera Administraciones Públicas, Instituciones, tanto Públicas, como Privadas, Tribunales y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el Derecho Petición conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación sobre Colegios Profesionales.
7. Facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, según proceda.
8. Ordenar la actividad profesional de los colegiados en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional

y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

9. Regular y organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter cultural, asistencial y de previsión, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

10. Intentar procurar la armonía y colaboración entre los colegiados e impedir la competencia desleal entre los mismos.

11. Adoptar medidas conducentes a evitar el Intrusismo Profesional.

12. Intervenir mediante conciliación o Arbitraje en los asuntos que pudieran suscitarse entre los colegiados por motivos profesionales a petición de los mismos.

13. Establecer, en sus respectivos ámbitos, Baremos o Normas de Honorarios de carácter orientadores.

14. Encargarse del cobro, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente en el caso de que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que determinen los Estatutos particulares de cada Colegio.

15. Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan honorarios profesionales.

16. Visar, a petición de los mismos, los trabajos profesionales de los colegiados. El visado se pronunciará sobre la identidad, titulación y la habilitación del profesional que suscribe en el trabajo y acreditará la autenticación, el registro y la corrección formal de los documentos.

No será objeto de visado el contenido del trabajo ni las conclusiones técnicas o científicas expresadas por el profesional.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, describirá y definirá el contenido administrativo del visado de cada tipo de trabajo, así como la cuota colegial que corresponda, que será establecida conforme a los criterios básicos que el Consejo General establezca con el fin de armonizar el ejercicio de la profesión en todo el territorio nacional.

Igualmente, el visado deberá incluir aquellos aspectos que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas encomienden al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

El visado no comprenderá los Honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

17. Organizar Cursos u otras actividades para la formación profesional de los colegiados.

18. Respetar y exigir a los colegiados la observancia de la Legislación vigente y el cumplimiento de los Estatutos profesionales, y, en su caso, de los Reglamentos de Régimen Interior del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, así como las Normas y decisiones que los Órganos Colegiados adopten en materia de competencia.

19. Aprobar sus Presupuestos y regular y fijar las aportaciones económicas de los colegiados.

20. Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y de la Profesión en general.

TÍTULO III

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y DE LOS COLEGIADOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁCERES

CAPÍTULO I

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 9. Requisitos del Ejercicio Profesional.

De conformidad con la Legislación Básica del Estado en materia de Colegios Profesionales, en relación con la Ley de Colegios Profesionales de Extremadura, son requisitos indispensables para el ejercicio de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social y Asistente Social:

1. Hallarse en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

2. Hallarse incorporado al Colegio donde radique el domicilio profesional único o principal del interesado, siendo este requisito suficiente para que el mismo pueda ejercer su actividad en todo el territorio del Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 11/2002, el colegiado comunicará, a los Colegios distintos al de adscripción de origen donde vaya a ejercer provisionalmente sus funciones, las actuaciones que vaya a realizar en sus demarcaciones, a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

3. No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias del Trabajo Social.

Dicho impedimento deberá ser declarado mediante Resolución Judicial Firme de Incapacidad.

4. No hallarse inhabilitado o suspendido, en virtud de Sentencia Firme, para el ejercicio de la Profesión.

5. No hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

Artículo 10. Adquisición de la condición de colegiado.

La incorporación al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres exigirá, al menos, la concurrencia de los siguientes requisitos:

— Ser mayor de edad.

— Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres a la que deberá acompañarse el Título Profesional, o en su defecto, una Certificación Académica que acredite haber finalizado los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del Título.

Aquellos Profesionales cuyo Título de Trabajador Social haya sido expedido por otros Estados miembros de la Unión Europea deberán presentar la correspondiente Credencial de Reconocimiento del mismo para el ejercicio de la Profesión en España o de su Homologación.

En los casos de Títulos expedidos por Países Terceros, se deberá acompañar la correspondiente Credencial de Homologación de su Título al Español de Diplomado en Trabajo Social.

Asimismo, será necesario que el interesado satisfaga la Cuota de Inscripción que determine el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

En el caso de que el solicitante ya hubiese estado inscrito en otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, será suficiente que aporte Certificación de este último, acreditativa de haber hecho efectiva la Cuota o Inscripción.

2. La adquisición de la condición de Colegiado se hará efectiva mediante la correspondiente Resolución expresa del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Apartado I de este artículo.

3. Se denegará la condición de colegiado a todos aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el apartado I

de este artículo, así como aquellos que en el momento de la solicitud estuviesen inhabilitados por Sentencia Judicial firme, suspendidos disciplinariamente para el ejercicio profesional o hubiesen sido expulsados de otro Colegio Profesional.

Artículo 11. Pérdida de la condición de Colegiado.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá en los siguientes supuestos:

- Baja voluntaria del interesado por cese o baja en el ejercicio de la Profesión, o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- No hacer efectivo, durante el plazo de un año, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento de pago y audiencia del colegiado.
- Ser condenado por Sentencia Firme que lleve aparejada la inhabilitación del Ejercicio Profesional, en tanto no quede extinguida la oportuna responsabilidad.
- Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁCERES

Artículo 12. Derechos de los colegiados:

- El ejercicio de la Profesión con plena libertad, dentro del Marco Jurídico, Deontológico y Estatutario.
- Participar en la Gestión Corporativa y, por tanto, ejercer el Derecho de Petición, el de Voto, y el de acceso a los puestos y cargos Directivos, a través de los Procedimientos y cumpliendo con los requisitos estatutariamente establecidos.
- El derecho de promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.
- El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de los respectivos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.
- El derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación se regulará en los Estatutos.

— Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar para el correcto ejercicio profesional, así como cuando considere lesionados sus Derechos Profesionales o Colegiales.

— Participar, dentro del respeto a los demás colegiados, del uso y disfrute de los Bienes y Servicios del Colegio, en las condiciones estatutariamente establecidas.

— Ser informado de la actuación Profesional y Social del Colegio mediante Boletines, Guías, Anuarios y otras Publicaciones.

— Beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

— Exigir del Colegio el visado de los Trabajos Profesionales.

— Obtener la protección del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres en el uso y mantenimiento del Secreto Profesional.

— Cualesquiera otros Derechos que les sean reconocidos en los Estatutos del Colegio.

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 11/2002, la pertenencia al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres no limitará el ejercicio de los derechos de libre sindicación y asociación constitucionalmente protegidos.

Artículo 13. Deberes de los colegiados.

Son deberes de los colegiados:

- El ejercicio de la Profesión de acuerdo con la Ética Profesional.
- Ajustar su actuación Profesional a las exigencias Legales y Estatutarias de la Organización Colegial y someterse a los Acuerdos adoptados por los diferentes Órganos Colegiales.
- Comparecer ante los Órganos Colegiales cuando sean requeridos para ello.
- Satisfacer las Cuotas y demás cargas Corporativas, Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.
- Notificar al Colegio cualquier acto de Intrusismo Profesional, para que éste adopte las medidas necesarias tendentes a evitarlo.
- Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los demás colegiados.

- Guardar el Secreto Profesional, ello sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.
- Cooperar con la Junta de Gobierno y facilitar información en los asuntos de interés Profesional en que se les solicite, así como en aquellos otros que los colegiados consideren oportunos.
- Comunicar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres los cambios residencia o domicilio Profesional.
- Cualesquiera otros deberes que deriven de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres o de las prescripciones Jurídicas, Éticas o Deontológicas vigentes en cada momento.

TÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL
DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES
SOCIALES DE CÁCERES

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 14. Órganos de Gobierno.

Son Órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO I
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15. Composición y Naturaleza.

La Asamblea General, compuesta por el Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres y por todos los colegiados presentes y legalmente representados, es el Supremo Órgano del Colegio.

Sus Acuerdos y Resoluciones válidamente adoptados obligan a todos los colegiados, incluido los que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

Artículo 16. Funcionamiento.

Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Necesariamente deberán celebrarse dos Asambleas Generales Ordinarias, la Primera dentro del primer trimestre del año, para

examinar la gestión anual de la Junta de Gobierno, para aprobar los estados financieros y para la aprobación de las Cuentas del Ejercicio anterior, y la segunda dentro del último trimestre, en la que se aprobará el Presupuesto Ordinario del siguiente Ejercicio.

La Asamblea General Ordinaria podrá conocer también de cualquier otro asunto de la competencia de la Asamblea General incluido en el Orden del Día.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Toda Asamblea General distinta de las previstas en el párrafo anterior tendrá la consideración de EXTRAORDINARIA.

La aprobación, modificación o derogación del Estatuto del Colegio y el voto de censura a la Junta de Gobierno o a cualquiera de sus miembros habrán de ser tratados en Asamblea General Extraordinaria convocada con ese solo objeto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13.m) de la Ley 11/2002, los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres podrán ser reformados previa convocatoria de Asamblea General, con el quórum de asistencia en primera convocatoria de mayoría cualificada de 2/3 y en segunda con mayoría simple, siendo necesaria para la aprobación de la reforma la mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por la Junta de Gobierno.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando lo acuerde la JUNTA DE GOBIERNO o cuando lo solicite como mínimo el 10 (diez) por ciento del total de los colegiados y deberá expresarse en la solicitud los asuntos concretos que han de ser tratados en la misma.

La Asamblea General solicitada por el porcentaje de los colegiados expresado en el párrafo anterior, deberá celebrarse en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la entrada de la solicitud en el Registro del Colegio.

La Convocatoria de la Asamblea General, con su correspondiente Orden del día, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Colegio y a través de los medios que la Junta de Gobierno pueda acordar.

También se comunicará por escrito a todos los colegiados.

Desde los quince días anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General y hasta el día anterior a la misma,

estará a disposición de todos los colegiados en la Secretaría del Colegio la documentación de los asuntos que sean objeto de la Convocatoria.

Todos los colegiados tienen el derecho de asistir, con voz y voto, a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la representación y el voto por Delegación, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, debiendo necesariamente recaer dicha Delegación en otro colegiado.

Sólo serán válidas las representaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo a la Asamblea.

Artículo 17. Constitución y toma de Acuerdos.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en Primera Convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados.

En Segunda Convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados presentes o legalmente representados, salvo en aquellos casos en que sea exigible un “quórum” especial.

2. Los Acuerdos serán adoptados por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente o de quien legalmente le sustituya.

Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite la Asamblea o alguno de los colegiados y sea aprobado por mayoría simple.

Los acuerdos que versen sobre fusión, absorción, disolución o segregación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, deberán ser adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General.

3. De cada Sesión se levantará ACTA en la que se harán constar las circunstancias de lugar, asistencia, asuntos tratados e intervenciones, así como de todos y cada uno de los acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente y Secretario.

Las Actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado este extremo en el Orden del día de la Convocatoria.

Artículo 18. Funciones de la Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

— Aprobar los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, Reglamentos

del Régimen Interior y las Normas de Organización y Funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.

— Aprobar los Presupuestos para el siguiente Ejercicio y la Cuenta de Ingresos y Gastos del Ejercicio anterior.

— Aprobar la Memoria Anual de Actividades del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

— Determinar las Cuotas y Aportaciones Económicas que los colegiados deben satisfacer al Colegio.

— Exigir, cuando proceda, la Responsabilidad del Presidente y de los restantes miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, Moción de Censura.

— Decidir sobre todas aquellas cuestiones de la vida colegial que le sean de forma normativa o estatutariamente atribuidas.

— Acordar la fusión, absorción y, en su caso, disolución del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres y, en tal supuesto, el destino a dar a sus bienes, para elevar la correspondiente Propuesta a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La propuesta será adoptada mediante la mayoría cualificada de 2/3 de la Asamblea General.

Cuando los indicados Procesos de Fusión, Absorción y, en su caso, disolución, afecten al mismo tiempo a más de un Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de distinto ámbito territorial en más de una Comunidad Autónoma, será el Estado, a través del MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, el competente para resolver.

CAPÍTULO II

JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 19. Naturaleza y Composición.

1. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres es el Órgano Representativo y Ejecutivo al que corresponde el Gobierno y Administración del Colegio, con sujeción a la legalidad vigente y a los Estatutos Colegiales.

2. La Junta de Gobierno estará compuesta por el Presidente del Colegio, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y cuatro Vocales.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los Colegiados que se hallen condenados por Sentencia Firme que lleve aparejada Inhabilitación o Suspensión para ejercer Cargos Públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en tanto no quede totalmente extinguida la oportuna responsabilidad.

Artículo 20. Funcionamiento.

1. La Junta de Gobierno se reunirá en Sesión Ordinaria al menos una vez al mes y con carácter Extraordinario, cuando las circunstancias así lo aconsejen, o cuando sea solicitado por la mitad más uno de los miembros que componen la Junta de Gobierno.

2. Será obligatoria la asistencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno a las Sesiones, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia a cuatro sesiones no justificada a las mismas.

Artículo 21. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres el ejercicio de las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento y ejecución de los Acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como promover las iniciativas que por dicha Asamblea sean encomendadas.
- Resolver sobre las peticiones de incorporación al Colegio de nuevos Profesionales, admitiendo o denegando la colegiación de los mismos.
- Administrar los Bienes del Colegio y disponer de los Recursos del mismo.
- Confeccionar, para su aprobación por la Asamblea General, la Memoria Anual de Actividades, la Memoria Económica y los Presupuestos del Colegio y rendir cuentas ante aquella.
- Ejercer la Potestad Disciplinaria sobre los colegiados.
- Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegiados en el ejercicio de la Profesión.
- Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y el Orden del día de las sesiones.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones para su posterior aprobación por

la Asamblea General y proponer a ésta la modificación de los Estatutos.

- Informar a los Colegiados con prontitud de todos los temas de interés general y dar respuesta a las consultas que aquellos planteen.

Artículo 22. Presidente del Colegio.

Corresponden al Presidente del Colegio las siguientes funciones:

- Representar al Colegio en sus relaciones con los Poderes Públicos, Entidades y Corporaciones de cualquier tipo, así como con las personas, tanto físicas como Jurídicas.
- Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, siempre a salvo de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 116/2001, de 9 de febrero.
- Ostentar la Presidencia de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de dichos Órganos.
- Autorizar los Informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a Autoridades y Corporaciones.
- Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y dirimir los empates que se produzcan en el seno de la Junta de Gobierno mediante su voto de calidad.
- Otorgar Poderes, con capacidad, asimismo, para absolver posiciones en Juicio.
- Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, el movimiento de fondos y la constitución y cancelación de todo tipo de Depósitos e Hipotecas.
- Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 23. Vicepresidente del Colegio.

Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:

El Vicepresidente desempeñará todas aquellas funciones que la confiera el Presidente y asumirá las de éste en los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 24. Secretario del Colegio.

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

— Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

— Redactar y firmar las Actas que necesariamente deben levantarse tras las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

— Recibir y dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno de todas las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Colegio.

— Redactar la Memoria de la gestión anual.

— Dirigir y coordinar los servicios administrativos y asumir la Jefatura de Personal de acuerdo con los Estatutos Colegiales.

Artículo 25. Tesorero del Colegio.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

— Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

— Llevar la Contabilidad del Colegio y el Inventario de los Bienes del mismo.

— Formular la Cuenta General de Tesorería y preparar el Proyecto de Presupuestos Anuales.

— Realizar Arqueos y Balance de Situación anuales y cuando sea requerido para ello.

Artículo 26. Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones. Los Vocales formarán parte y ostentarán la Presidencia de las Comisiones o Ponencias para las que sean designados por la Junta de Gobierno.

Asimismo, sustituirán al Secretario y Tesorero en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 27. Sobre las Condiciones de elegibilidad.

Los cargos de la Junta de Gobierno se proveerán mediante elección en la que podrán participar todos los colegiados que se hallen al

corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por Sentencia Firme a la pena de Inhabilitación, mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

Para todos los cargos se exigirá a los candidatos, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

En ningún caso podrá un mismo candidato presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años, con derecho a la reelección.

Artículo 28. Electores.

Tendrán derecho a voto, secreto y directo, para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados incorporados al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, al menos, un mes antes de la Convocatoria de Elecciones, que estén al corriente del pago de las cuotas, siempre que no se hallen incurso en prohibición legal o estatutaria.

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo, como luego se dirá, con las garantías que, en cada caso, establezcan estos Estatutos.

Artículo 29. Procedimiento Electoral.

La Convocatoria de las Elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración de las mismas.

La Junta de Gobierno, al menos veinte días antes de la fecha de celebración de aquellas, hará pública la Lista Definitiva de Colegiados con derecho a voto en la Secretaría del Colegio.

Dicha Lista permanecerá en el Tablón de Anuncios del Colegio hasta la finalización del Proceso Electoral.

Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado podrán hacerlo durante los tres días hábiles siguientes al de su exposición en el mencionado Tablón de Anuncios.

Las reclamaciones deberán formularse por escrito ante la Junta de Gobierno, quien resolverá las mismas en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de formalización de reclamaciones.

Aquellos colegiados que deseen presentarse a las Elecciones deberán presentar su candidatura al Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres con antelación mínima de quince días a su celebración.

En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la Lista de Candidatos, abriéndose un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la misma.

Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes a la expiración del citado plazo.

Los colegiados que lo deseen podrán, en cualquier caso, agruparse, constituyendo Candidatura Completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente del Colegio siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

La Mesa Electoral estará integrada por un Presidente, dos vocales y un Secretario, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la Elección.

Los candidatos podrán, asimismo, designar Interventores, en los términos que se prevean en los Estatutos del Colegio.

Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación al Presidente para que en su presencia la deposite en la urna.

El Secretario de la Mesa deberá consignar en la Lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

Los colegiados que no voten personalmente podrán hacerlo por correo de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establece en el artículo siguiente de estos Estatutos.

Terminada la votación procederá al escrutinio de todos los votos, que será público, debiéndose contabilizar los votos obtenidos por cada candidato.

Se considerarán nulos los votos que recaigan en personas que no figuren como candidatos en las Listas, así como aquellas papeletas que contengan tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato.

Los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos serán elegidos para el respectivo cargo que se presentan en candidatura individual o completa.

En caso de empate, se elegirá al candidato que lleve más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio correspondiente.

Efectuado el escrutinio de los votos, al día siguiente, los candidatos podrán efectuar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de los dos días siguientes a las reclamaciones presentadas.

Si a la vista de las impugnaciones presentadas, la Junta de Gobierno resolviese anular la elección, lo comunicará al Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, procediendo a convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes.

En este caso la Junta de Gobierno continuará en sus funciones hasta que sean proclamados los candidatos de la nueva Junta elegido.

En el supuesto de que no se hubieren presentado reclamaciones o éstas fuesen desestimadas, se procederá a la proclamación de los candidatos elegidos.

Los miembros electos de la Junta de Gobierno deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de quince días desde su proclamación.

Deberá comunicarse al Consejo General y, en su caso, al Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura, la nueva Junta de Gobierno resultante.

Artículo 30. Voto por Correo.

La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:

— Dentro de un sobre en blanco se introducirá la papeleta de votación.

— Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo el nombre y apellidos del elector y la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la firma y rúbrica originales del votante.

— Este segundo sobre se enviará por correo dirigido al Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres con la siguiente mención:

“Para las Elecciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres a celebrar el día.....”.

Solamente se computarán los votos emitidos por Correo Certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

Artículo 31. Cesas.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- Terminación del mandato.
- Renuncia del interesado.
- Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 27.
- Condena por Sentencia Firme que lleve aparejada Inhabilitación para el ejercicio de Cargos Públicos.
- Sanción Disciplinaria por falta muy grave.
- Moción de Censura.

2. Si por cualquier causa, cesara en su cargo un número de miembros tal que no se garantizase el quórum necesario para la toma de acuerdos, se convocarán elecciones para cubrir las vacantes que se produzcan.

CAPÍTULO IV MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 32. Moción de Censura.

La Asamblea General podrá exigir la responsabilidad del Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno de forma individual o conjuntamente la de varios, mediante la adopción, por mayoría absoluta, de un voto de censura.

La Moción de Censura deberá ser propuesta por escrito y, al menos, por el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros que componen la Asamblea General, expresando con claridad y precisión las razones o motivos en las que se funda y proponiendo las personas que sustituirán en sus respectivos cargos a los miembros de la Junta de Gobierno, en caso de prosperar la misma.

Si la Moción de Censura resultase aprobada por la Asamblea General los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos y serán sustituidos por aquellos que hubiesen sido propuestos en la Moción de Censura por el tiempo que reste de mandato a los miembros cesados.

En caso que la Moción de Censura presentada no fuese aprobada, quienes hubiesen promovido la misma, no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la anterior.

TÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Artículo 33. Sobre la Capacidad Patrimonial.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres posee plena capacidad patrimonial para el cumplimiento de sus fines y plena autonomía para la gestión y administración de sus bienes, ello sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y, para el caso de que estuviese constituido, del correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura.

Artículo 34. Recursos Económicos.

1. Constituyen Recursos Ordinario del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres:

— Las cuotas de Inscripción en el Colegio que satisfagan los colegiados.

— Las Cuotas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, que fije la Asamblea General del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno.

— La Tarifa que corresponda abonar a los colegiados respecto de aquellos trabajos profesionales que sean objeto de supervisión o visado del Colegio.

— Los ingresos que el Colegio pueda obtener por la venta de publicaciones, suscripciones y cualesquiera expedición de Certificaciones, así como por la realización de Dictámenes, funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.

— Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los Bienes y Derechos que integran el Patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades de cualquier índole o clase que el mismo desarrolle.

2. Constituyen Recursos Extraordinarios del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres:

— Las Subvenciones, Donativos o cualesquiera clase de ayudas que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, Entidades Públicas y Privadas y por los particulares.

— Los bienes y Derechos de toda clase que por herencia, Donación o cualquier otro Título pasen a formar parte de sus Patrimonios.

— Las cantidades que por cualquier concepto no especificado le corresponda percibir.

Artículo 35. Control de las cuentas colegiales.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres queda obligado a ser auditado o a someter sus cuentas a censura en cada ejercicio presupuestario, por lo que el control de las cuentas será anual.

TÍTULO VI RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 36.

Cualquier colegiado podrá ser distinguido o premiado mediante Acuerdo de la Asamblea del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, a propuesta e la Junta de Gobierno o de treinta colegiados, en la que se harán constar los méritos contraídos por el propuesto al servicio del Colegio, sin que estas propuestas tengan carácter vinculante para la Junta de Gobierno.

De igual modo, en cumplimiento de la labor de fomento que corresponde al Colegio, podrán concederse premios y distinciones a terceros mediante Acuerdo de la Asamblea del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, a propuesta de la Junta de Gobierno o de treinta colegiados, en la que se harán constar los méritos contraídos por el propuesto al servicio del Colegio, sin que estas propuestas tengan carácter vinculante para la Junta de Gobierno.

La votación sobre la concesión será secreta y para otorgar la Medalla en el Servicio al Colegio, será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes de la Junta. Bastará la mayoría simple para la concesión de la Insignia del Colegio.

La Medalla en el Servicio al Colegio Provincial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, consistirá en una Placa con Cordón y una miniatura de la misma.

La Insignia en el Servicio al Colegio Provincial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, consistirá en una Placa de Solapa.

Ambas distinciones podrán ser utilizadas en los actos solemnes colegiales y académicos.

Asimismo podrán utilizarse de ordinario la correspondiente miniatura y la Insignia de Solapa.

La concesión de las referidas distinciones se hará constar en el correspondiente Diploma acreditativo, bajo las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta de Gobierno.

Las distinciones serán impuestas en acto colegial o público, por el Presidente del Colegio Provincial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, o por persona en quien éste delegue.

TÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 37. Potestad Disciplinaria.

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres el ejercicio de la Potestad Disciplinaria sobre los colegiados del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

Artículo 38. Infracciones.

Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los miembros del Colegio en el Ejercicio Profesional que se hallen tipificadas como falta en los presentes Estatutos.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Son infracciones LEVES:

— La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.

— La falta del respeto debido hacia otros colegiados.

B) Son infracciones GRAVES:

— El incumplimiento reiterado y sistemático de la disciplina colegial.

— El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.

— El incumplimiento de los Acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno del Colegio o por los del respectivo Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura, si lo hubiere, o por el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

— La reincidencia de faltas leves.

A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de dos o más faltas en un periodo de tres meses consecutivos.

C) Son infracciones MUY GRAVES:

— La comisión de Delitos en cualquier grado de participación como consecuencia del Ejercicio Profesional.

— No hacer efectivo, durante el plazo de un año, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento de pago y audiencia del colegiado.

— Atentar contra la dignidad o el honor de otros Profesionales.

— Cualquier incumplimiento de las obligaciones Deontológicas y deberes profesionales establecidos por normas legales o estatutarias.

— El encubrimiento del Delito de Intrusismo Profesional.

— La reincidencia en faltas graves.

A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de más de dos faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 39. Sanciones.

La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

A) Para las infracciones LEVES:

a) Apercibimiento escrito.

b) Amonestación privada.

B) Para las infracciones GRAVES:

a) Amonestación pública.

b) Suspensión del ejercicio profesional por periodo máximo seis meses.

c) Privación temporal del derecho a desempeñar cargos Corporativos por periodo máximo de un año.

C) Para las infracciones MUY GRAVES:

a) Suspensión de la condición de colegiado por periodo máximo de dos años.

b) Expulsión del Colegio.

En todo caso, deberá atenderse al Principio de Proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

Artículo 40. Caducidad y Prescripción.

1. Las infracciones Leves prescribirán a los seis meses, las Graves a los dos años y las Muy Graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirán los plazos de prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del Procedimiento Sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el Expediente Sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la Resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del Procedimiento de Ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

De conformidad con el artículo 21.I.d) de la Ley 11/2002, se establece como plazo de caducidad el de tres meses contados desde la fecha del acuerdo del inicio del procedimiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 41. Actuaciones previas y Expediente Sancionador.

1. Con anterioridad a la iniciación del Procedimiento Sancionador, se podrán realizar actuaciones previas al objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de motivar la incoación del Procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Para la imposición de sanciones graves y muy graves, será preceptiva la apertura de Expediente Sancionador, a cuyo efecto el Presidente del Colegio designará, previo Acuerdo de la Junta de Gobierno, un Instructor, pudiendo recaer tal nombramiento en cualquier colegiado.

3. La apertura de Expediente, que contendrá relación sucinta de los hechos constitutivos de la infracción y de las sanciones

que pudieran ser objeto de aplicación, deberá comunicarse personalmente al interesado por los medios que acrediten debidamente su notificación, siendo cursada por el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, a fin de que evacue el correspondiente Pliego de Descargos en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, efectuando las alegaciones que estime pertinentes y aportando y proponiendo cuantas pruebas estime necesarias.

En cualquier caso, el no formularse dicho Pliego de Descargos no impedirá la tramitación en forma del Expediente.

El plazo para la práctica de la prueba que sea propuesta en el Pliego de Descargos, vendrá determinada en función de los medios que resulten pertinentes en cada caso.

4. Practicadas, en su caso, las pruebas propuestas por el interesado y las que de oficio haya solicitado el Instructor, éste elevará Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, a fin de que dicte la oportuna Resolución en el plazo máximo de veinte días.

5. La imposición de las sanciones consistentes en apercibimiento así como amonestación privada requerirán la previa apertura de Expediente Sancionador, que quedará circunscrito a las actuaciones de notificación de la falta y su posible sanción al interesado, su audiencia mediante Pliego de Descargos conforme a las reglas contenidas en el apartado 3 de este artículo y ulterior Resolución sin más trámite, por parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

Artículo 42. Resolución del Expediente Sancionador.

1. La Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, que será motivada y no podrá referirse a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, deberá comunicarse por escrito y personalmente al interesado por los medios que acrediten debidamente su notificación, siendo cursada por el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

En la adopción de dicha Resolución no podrán intervenir ni el Instructor ni cuantas otras personas hayan actuado en el Expediente.

2. Contra la Resolución que ponga fin al Expediente Administrativo Sancionador, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura, desde el momento en que haya sido creado el mismo; hasta tanto esto se produzca, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Colegio.

3. Agotados los Recursos en vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 43. Eficacia de los Actos y Acuerdos.

1. Los Actos y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos se establezcan lo contrario.

2. No obstante, la eficacia de dichos Actos quedará demorada cuando así lo exija el contenido de los mismos o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 44. Libros de Actas.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres está obligado a llevar, como mínimo, dos Libros de Actas, autorizados ambos con la firma del Presidente y del Secretario, en los que constará, en el primero, los Actos y Acuerdos de la Asamblea General y en el segundo, los de la Junta de Gobierno.

Artículo 45. Nulidad de pleno Derecho.

Serán nulos de pleno derecho los actos colegiales en los que concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Todos aquellos que pudieran lesionar derechos y libertades susceptibles de Amparo Constitucional.
- Los que fueren dictados por Órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio.
- Aquellos que tengan un contenido imposible.
- Los que sean constitutivos de infracción Penal o se dicten como consecuencia de ésta.

— Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los Órganos Colegiados.

— Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que adquieren facultades o derechos, cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

— Cualquier otro que se establezca expresamente en una Disposición de rango legal.

Artículo 46. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos Actos Colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico, incluso la desviación de Poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el Acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o den lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de Actos fuera de plazo o del tiempo establecido para ello sólo implicará la anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 47. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

1. Contra las Resoluciones expresas o tácitas del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura una vez creado el mismo y en los términos y plazo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; desde el momento que haya sido creado el mismo y hasta tanto esto se produzca, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Colegio.

2. En materias delegadas las Resoluciones serán recurribles ante el Consejero competente por razón de la materia, ello conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/2002.

3. Los actos colegiales agotan la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses.

Artículo 48. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los Actos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres:

— Cuando se trate de Actos o Acuerdos jurídicos individualizados, los titulares de derechos subjetivos que pudieran haber sido lesionados o los que pudieran tener interés legítimo para impugnar.

— Cuando se trate de Actos o Acuerdos que afecten a una pluralidad indeterminada de colegiados o al Colegio en si mismo, cualquier colegiado perteneciente al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

Artículo 49. Actuaciones de profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/2002, no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

Disposición adicional.

La selección del personal que preste sus servicios en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres se llevará a cabo mediante Convocatoria Pública y a través de sistemas que garanticen la publicidad y los Principios Constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición transitoria.

La actual Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de CÁCERES permanecerá en el ejercicio de sus cargos hasta que corresponda su renovación de conformidad a los plazos previstos en los Estatutos Particulares del Colegio.

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor de los presentes Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, quedan sin efecto, derogados y sin valor de

clase alguno los anteriores Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres que fueran adaptados a la derogada Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 26 de julio de 1982.

Disposición final

Los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres fueron aprobados en Asamblea General el 23 de mayo de dos mil seis y entran en vigor una vez sean publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de junio de 2006 sobre publicidad de subvenciones acogidas al Decreto 17/1998, de 12 de marzo, y al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

El Decreto 17/1998, de 12 de marzo y el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, constituyen un instrumento destinado a estimular la inversión mediante la ayuda a la financiación de proyectos empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 18 que “Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención”.

El Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 11.2 que “Las subvenciones comprendidas en el ámbito de aplicación de este Decreto deberán someterse a lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones en

lo referente a la publicidad de las subvenciones, así como a lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de medidas de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, y lo dispuesto en el reglamento CE 1159/2000. No obstante lo anterior y de acuerdo con su normativa reguladora, se permitirá que dicha publicación se efectúe simultáneamente a la propuesta de primera liquidación de la subvención, siendo éste el modo de publicidad aplicable, en todo caso, al Decreto 142/2001.

En consecuencia con todo lo anterior he tenido a bien disponer que:

Primero. Publicación subvenciones concedidas.

1. Se relacionan en el Anexo I de esta Orden las empresas, así como los importes a abonar y n.º de expediente, a las que se les procederá a efectuar el pago o se les iniciará, de las subvenciones concedidas, en el primer trimestre del 2006.

2. En dicho Anexo se encuentran diferenciadas las empresas en función del Decreto que regula la ayuda concedida, línea y sublíneas de subvenciones, y dentro de cada Decreto se indican a las que se les abonará la subvención en la modalidad de “Pago único” y a las que se les abonará la subvención en la modalidad de “Pago periódico”.

Segundo. Importe a abonar en la modalidad de “Pago periódico”.

El importe a abonar a las empresas a las que se les realice el pago de forma periódica podrá variar en función de los tipos de interés por los que se rigen las operaciones financieras, y que semestralmente publica la Consejería de Economía y Trabajo, así como en función de posibles amortizaciones extraordinarias o cancelaciones que realicen los titulares de las mismas.

Tercero. La convocatoria a la que se acogen las subvenciones reguladas por el Decreto 17/1998 y el Decreto 142/2001 es abierta, el programa a que se acogen es el 724A “Desarrollo Empresarial”, la aplicación presupuestaria 19005724A770 y la finalidad es la subsidiación de intereses para inversiones financieras.

Mérida a 13 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I
1º TRIMESTRE 2006

LINEA SOLIDARIA

PAGO TRIMESTRAL

Expediente	Nº de pólizas	SOC. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
S - 01 - 03819 - 1	1			F06003362	5624
DECRETO 75/93					
Expediente	Nº de pólizas	GALLARDO RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
S - 97 - 03356 - 1	1			06964356W	3869,33

PAGO UNICO

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
S - 02 - 03882 - 1	1	CARROCERIAS AVIS, S.L.	B10291615	26266,66
S - 03 - 03909 - 1	1	FERNANDO ÁLVAREZ DÍAZ	76004353W	8213,34
S - 03 - 03911 - 1	1	IRENE MORAN MORAN	07007707K	441,02
S - 04 - 03936 - 1	1	ALMELEX, S.L.	B10213080	1360,01
S - 04 - 03942 - 1	1	RODRIGUEZ MOGEDANO, JULIO	07049548W	3593,55
DECRETO 142/2001				

LINEA PRESTAMOS PYMES

PAGO TRIMESTRAL

DECRETO 142/2001

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
P - 01 - 23349 - 1	1	ACOREX, S.C.L.	F10027423	56650.76
P - 01 - 23349 - 1	1	ACOREX, S.C.L.	F10027423	16963.36
P - 02 - 23666 - 1	1	SOL DE VALDIVIA, S.L.	B06361547	72642.84
P - 03 - 24723 - 2	1	ABULAGAR, S.L.	B06367213	8293.43
P - 03 - 24747 - 2	1	EMBUTIDOS MOTA, S.L.	B06148910	6179.07
P - 03 - 24833 - 2	1	ALIMENTOS SEGUNDA TRANSF. EXTRE., S.A.	A06163851	39299.31
P - 03 - 24871 - 2	1	HERMANOS JUAN LOPEZ, S.A.	A06050710	11357.59
P - 03 - 24890 - 1	1	COTEMA C.B.	E06345508	2887.63
P - 03 - 24915 - 2	1	ACOREX, S.C.L.	F10027423	163741.13
P - 03 - 25009 - 2	1	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	08732498L	28753.85
P - 03 - 25193 - 1	1	IBERCAUX 99, S.L.	B06311476	7542.77
P - 03 - 25430 - 1	1	SWEET-PLAST, S.L.	B06310759	12669.39
P - 03 - 25749 - 5	1	COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, S.C	F06399976	44537.78
P - 04 - 26277 - 1	1	MELIA MERIDA, S.L.	B06318091	16371.81
P - 04 - 26411 - 1	1	ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES S.C.L.DE 2º GRAD	F10020154	4328.41
P - 04 - 26746 - 1	1	DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA DE PAPELERIA, C.B.	E06341960	1478.65
P - 04 - 26859 - 3	1	OCCIDENTAL DE GRANITOS, S.L.	B06262240	2759.21
P - 04 - 26891 - 5	1	TRANSFORMACIONES SEGEDANAS, S.L.	B06193650	1407.08
P - 04 - 26937 - 1	1	MANUEL MARTIN AGUILAR	08773472F	473.64
P - 05 - 26953 - 1	1	ALVAREZ FORMACION, S.L.	B10219327	273.81
P - 05 - 26960 - 1	1	HERMANOS VIDAL, C.B	E06219380	262.85
P - 05 - 27069 - 1	1	ALONSO SAVINO, S.L.	B10250249	166.90
P - 05 - 27453 - 2	1	KIT EXTREMADURA, S.L.	B06148647	1921.84

DECRETO 17/98

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
P - 00 - 20458 - 1	1	MARGARITA FERNANDEZ VAZQUEZ	00223006K	281.51
P - 00 - 21650 - 1	1	TOMAS AVIS BARRADO	06980030J	5101.11
P - 00 - 23052 - 1	1	TOMAS AVIS BARRADO	06980030J	1369.10
P - 01 - 22229 - 1	1	ANTONIO DOMINGUEZ GUIDIÑO	08412869K	412.34
P - 01 - 22270 - 1	1	JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	08816500W	238.64

PAGO UNICO**DECRETO 142/2001**

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
------------	---------------	---------	--------	------------------------

P - 01 - 23540 - 1	1	LACTEOS LOS RAICES, S.L.	B06348296	14560,64
P - 02 - 23598 - 1	1	CEMENTOS BALBOA, S.A.	A06295547	287437,84
P - 02 - 23668 - 3	1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA S.A.	A31204175	168456,34
P - 02 - 23706 - 1	1	RODRIGUEZ DIAZ ANA M.	52961458W	581,64
P - 02 - 23731 - 1	1	INICIATIVA PUENTE AJUDA, S.L.	B06330690	11593,81
P - 02 - 23827 - 3	1	MONTEVIRGEN SOC. COOP.	F06003305	136383,4
P - 02 - 24004 - 1	1	ACEITES DE LA VERA, S.L.	B47474705	23698,16
P - 02 - 24115 - 1	1	PREFABRICADOS EXTREMADURA 2002, S.L.L.	B10289825	4219,5
P - 02 - 24153 - 1	1	SOC. COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	F06004576	18195,63
P - 02 - 24254 - 5	1	MANUEL PEREZ BAQUERO, S.L.U.	B063566810	2642,02
P - 02 - 24261 - 1	1	OLGA BARRERO PLATA	09188392F	9112,36
P - 02 - 24284 - 5	1	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT 5851	F06034235	79017,9
P - 02 - 24322 - 1	1	CORTES DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	06945875J	6896,73
P - 02 - 24360 - 1	1	PARRA ATIENZA, MANUEL	08791734F	14636,7
P - 02 - 24502 - 2	1	HERMOSO FLORES, FRANCISCO JAVIER	44782518T	1216,86
P - 02 - 24546 - 2	1	PREFABRICADOS LA ALBUERA, S.L.	B06387427	23454,64
P - 02 - 24547 - 1	1	MUEBLES ANGEL TORRES, S.L.	B10178689	18252,07
P - 02 - 24564 - 1	1	MONTERO TALAVAN, ANTONIO	00659899Y	6295,93
P - 03 - 24575 - 5	1	ELOY PEROMINGO BALTASAR	75996531T	7482,25
P - 03 - 24629 - 2	1	RAMIREZ ENCINA, MIGUEL ANGEL	80064622N	2490,96
P - 03 - 24635 - 1	1	HIJOS DE MANUEL PIZARRO, S.L.	B06063457	1097,61
P - 03 - 24671 - 2	1	AGRAZ, S.A.	A06005250	34579,82
P - 03 - 24673 - 2	1	MONTERO ADAME, MANUEL	08809559F	3138,04
P - 03 - 24700 - 1	1	SOC. COOP. TOMATES DE GUADIANA	F06351530	97206,7
P - 03 - 24700 - 1	2	SOC. COOP. TOMATES DE GUADIANA	F06351530	126373,8
P - 03 - 24700 - 1	3	SOC. COOP. TOMATES DE GUADIANA	F06351530	181404,87
P - 03 - 24711 - 2	1	CONEX, SOC. COOP. LTDA.	F06174205	5273,17
P - 03 - 24790 - 1	1	CEMENTOS BALBOA, S.A.	A06295547	287437,84
P - 03 - 24800 - 1	1	AGROMECANICA PAYMA, S.L.	B10296317	19273,88
P - 03 - 24809 - 1	1	S.G.I., S.C.	G06393441	6698,91
P - 03 - 24831 - 1	1	BARQUERO FORTUNA, CASIMIRO	76215190K	12894,29
P - 03 - 24877 - 2	1	ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS DE EXTR, S.L	B06343875	7534,27
P - 03 - 24940 - 6	1	EL FOGON CASTUO, S.L.	B06383244	7722,33
P - 03 - 24988 - 2	1	COOP., TORREMEGIANA SAN ISIDRO	F06012199	15851,44
P - 03 - 25024 - 2	1	GRAVERA A. FRADE GARCIA, S.L.	B10201382	8125,13
P - 03 - 25037 - 2	1	DOCU-CARD EXTREMADURA, S.L	B10269603	27809,8
P - 03 - 25037 - 2	2	DOCU-CARD EXTREMADURA, S.L	B10269603	3092,13
P - 03 - 25134 - 1	1	MADERAS PACENSES, S.L.	B06316947	38177,83
P - 03 - 25145 - 2	1	COOP. DE CONSUMO NTRA. SRA. DEL VALLE	F06009757	5020,41
P - 03 - 25177 - 2	1	PREFABRICADOS DE HORMIGON DE LA CRUZ, S.L.	B06026728	12659,13
P - 03 - 25194 - 1	1	AGLOMERADOS ARAYA, S.L.	B06321285	4046,25
P - 03 - 25219 - 1	1	CEMENTOS BALBOA, S.A.	A06295547	273049,27
P - 03 - 25301 - 2	1	HARINERA PANIFICADORA M.ª AUXILIADORA, S.L.	B06221659	4360,95
P - 03 - 25306 - 2	1	SANTA CRUZ Y PERALES COOP 2º GRADO	F06402739	4769,82
P - 03 - 25332 - 1	1	PASTELERIA PANADERIA LA ARTESANA C.B.	E06339709	27354,4
P - 03 - 25339 - 2	1	FRANVIP MONTIJO, S.L.	B06402705	39858,22

P - 03 - 25349 - 2	1	LA CANALEJA, S.A.	A05004072	23366,04
P - 03 - 25372 - 2	1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	B06192405	20517,83
P - 03 - 25404 - 1	1	FERRETERIA MORCILLO, S.L.	B06154736	15028,1
P - 03 - 25447 - 1	1	SUMIGRES MORALEJA, S.L.	B10257632	478,03
P - 03 - 25467 - 6	1	IMPRENTA CERRO, S.L.	B10302594	12353,23
P - 03 - 25515 - 2	1	AUGUSTA CORK, S.L.	B06192272	9709,27
P - 03 - 25515 - 2	2	AUGUSTA CORK, S.L.	B06192272	25062,72
P - 03 - 25546 - 1	1	LA BICICLETA PACENSE, S.L.L.	B06346886	4180,73
P - 03 - 25558 - 1	1	CENTRO DE INNOV. Y DESAR. GRUPO GREDOS, S.L.	B10307361	7291,6
P - 03 - 25605 - 6	1	QUERCUS SUBER SIERRA SUROESTE, S.L.	B06391635	5496,86
P - 03 - 25608 - 2	1	AGRICULTORES DE LA GARROVILLA, S.C.L.	F06207195	11043,88
P - 03 - 25617 - 1	1	FERRETERIA CENTRO MONTIJO, S.L.	B06351779	3845,91
P - 03 - 25674 - 5	1	ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L.	B06185532	155124,37
P - 03 - 25674 - 5	2	ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L.	B06185532	82415,41
P - 03 - 25684 - 1	1	QUINTILIANO VALLE GARCIA	07812837J	1794,04
P - 03 - 25695 - 2	1	BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.	B28023679	36041,2
P - 03 - 25696 - 1	1	EL HOGAR DEL MUEBLE DE ALMENDRALEJO, S.L.	B06190342	26024,1
P - 03 - 25744 - 2	1	CERRAJERIAS Y MONTAJES DEL SUR, C.B.	E06325625	14071,57
P - 03 - 25752 - 2	1	SALVADO RODRIGUEZ, ANDIDIO	76000724F	4174,61
P - 03 - 25790 - 2	1	ESCAYOLAS LA EXTREMEÑA, S.A.	A06027270	11105,11
P - 03 - 25791 - 1	1	DEPORTES COLLADO, C.B.	E06410674	404,45
P - 03 - 25803 - 6	1	MARIA SOLEDAD MERIDA TIMON	50149463X	16623,25
P - 03 - 25811 - 5	1	FLORENTINO BORREGA RAPOSO, S.L.	B06169098	6891,25
P - 03 - 25822 - 1	1	GRANITOS GOMEZ CACERES E HIJOS, S.L.	B06275846	2174,58
P - 03 - 25824 - 1	1	GAITAN Y DIAZ, S.L.L.	B06416671	1661,76
P - 04 - 25832 - 1	1	DE PEDRO DELGADO, ANGEL	08846894J	14376,21
P - 04 - 25854 - 2	1	OBREGON VALENTI, JESUS	76030096P	1101,62
P - 04 - 25865 - 1	1	JUAN ANTONIO DE SOLIS DA COSTA MORALES	08815087S	11526,25
P - 04 - 25905 - 1	1	FABIAN GAMERO ROBLES	80029296Z	2226,13
P - 04 - 25915 - 5	1	MATADERO AVICOLA DE BADAJOZ, S.L.	B45461134	14892,7
P - 04 - 25920 - 1	1	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ PEREZ	80054797P	365,5
P - 04 - 25921 - 1	1	HERMANOS PEREZ BENITEZ, C.B.	E06416895	561,78
P - 04 - 25931 - 1	1	PEDRO JOSE PEREZ CASCO	09204943K	8080,37
P - 04 - 25933 - 2	1	CARPINTERIA PROSERPINA, S.C.L.	F06166722	908,62
P - 04 - 25940 - 1	1	PREFABRICADOS DE HORMIGON DE LA CRUZ, S.L.	B06026728	2700,87
P - 04 - 25942 - 2	1	BELLA PIEDRA, S.L.	B10215960	2749,9
P - 04 - 25943 - 1	1	FONANERIA PICAPIEDRA, S.L.	B10184349	913,91
P - 04 - 25991 - 1	1	ANTONIO Mº BENITO TEJEDA	20257267V	5788,81
P - 04 - 26005 - 1	1	S.C.L. COOPERATIVA DEL CAMPO NAVACONCEJO	F10003242	101241,85
P - 04 - 26005 - 1	2	S.C.L. COOPERATIVA DEL CAMPO NAVACONCEJO	F10003242	36310,21
P - 04 - 26051 - 1	1	GOMEZ CHAVES, ALONSO JAVIER	07003292E	8227,86
P - 04 - 26055 - 3	1	JACINTO CAÑADA, GREGORIO	28963605G	18067,87
P - 04 - 26065 - 1	1	SUSANA PADILLA GARCIA	28959491F	7495,4
P - 04 - 26066 - 1	1	SANCHEZ OLMEDO PRODUC.AGROGANADEROS, S.L.	B10315422	16795,67
P - 04 - 26073 - 5	1	S.A.T. FRUTAS FERNÁNDEZ	F06410773	7567,35
P - 04 - 26092 - 1	1	GARCIA NAVEIRO, JUAN JOSE	06955559Z	9789,08

P - 04 - 26102 - 5	1	SOCONEX, S.L.	B10179281	42286,38
P - 04 - 26105 - 2	1	DUQUE PAREDES, MIGUEL ANGEL	07043996Q	846,06
P - 04 - 26109 - 5	1	ERUNDINA TOME RODRIGUEZ	76187484F	4287,53
P - 04 - 26114 - 2	1	FRUGUER, S.L.	B06407746	51243,64
P - 04 - 26119 - 2	1	JIMENEZ RODRIGUEZ, BONIFACIA	07430818R	1593,98
P - 04 - 26119 - 2	2	JIMENEZ RODRIGUEZ, BONIFACIA	07430818R	11676,07
P - 04 - 26127 - 1	1	CRISTALERIA MONTIJO, S.L.	B06166482	3233,93
P - 04 - 26139 - 6	1	ACEITES DE LA VERA, S.L.	B47474705	32022,3
P - 04 - 26161 - 2	1	EL DANUBIO, S.A.	A06015879	30387,12
P - 04 - 26163 - 2	1	GALVAN BERJANO, JOSE LUIS	80038618K	4875,93
P - 04 - 26174 - 1	1	JOSE ANGEL TREJO REYES	76248919D	932,13
P - 04 - 26186 - 5	1	PLASOLIVA, S.L.	B10315877	40588,7
P - 04 - 26186 - 5	2	PLASOLIVA, S.L.	B10315877	37965,04
P - 04 - 26186 - 5	3	PLASOLIVA, S.L.	B10315877	16541,7
P - 04 - 26199 - 1	1	ANTONIA GUTIERREZ ROMAN	09168444T	3051,33
P - 04 - 26200 - 1	1	QUESERIA TIERRA DE BARROS, S.L.	B06275077	844,43
P - 04 - 26211 - 2	1	HIJOS DE L. RUBIO JIMENEZ, C.B.	E10241669	7103,73
P - 04 - 26215 - 1	1	BIOTRAN GESTION DE RESIDUOS, S.L.	B47411905	5811,22
P - 04 - 26233 - 1	1	TEAM QAL CONSULTORES, S.L.	B06420129	810,93
P - 04 - 26241 - 2	1	NAHARRO MONGE, PEDRO JOSE	34775302S	966,25
P - 04 - 26245 - 1	1	ALIMENTACION HNOS. PECERO SANCHEZ, S.L.	B06159800	19513,06
P - 04 - 26253 - 1	1	JEAN PIERRE PATRICK VIENNE	X0905425F	3891,48
P - 04 - 26254 - 1	1	ASCENSION BARRAGAN SERRADILLA	33980131T	2092,65
P - 04 - 26259 - 1	1	TALLERES SAJE, S.L.	B10051050	1937,07
P - 04 - 26268 - 1	1	ANGELA REYES BAUTISTA	76203706Z	357,82
P - 04 - 26279 - 1	1	MUNDI-FRUT, S.L.	B10124394	14007,15
P - 04 - 26285 - 1	1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	A06038335	19864,97
P - 04 - 26285 - 1	2	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	A06038335	23544,16
P - 04 - 26300 - 1	1	TEJIDOS AMADOR, S.L.	B10033371	1481,38
P - 04 - 26321 - 1	1	LIBRERIA E IMPRENTA RIVERO, S.L.	B10051704	9685,37
P - 04 - 26322 - 2	1	CUADRADO GARRIDO, CARLOS	06993262C	13239,13
P - 04 - 26325 - 1	1	ERNESTOSA, S.L.	B06421556	6200,34
P - 04 - 26330 - 1	1	PLASTICOS DE MIGUEL, S.L.	B06378947	19257,46
P - 04 - 26331 - 2	1	DULCES ARTESANOS, C.B.	E10316545	463,65
P - 04 - 26338 - 1	1	CALZADOS MORENO, C.B.	E06417448	85,49
P - 04 - 26343 - 2	1	PUERTAS, CERCOS Y TAPAJUNTAS, S.L.	B10259125	16568,69
P - 04 - 26457 - 1	1	TALLERES ROBLES GOMEZ, S.L.	B10151611	935,35
P - 04 - 26467 - 1	1	MANUEL BLAZQUEZ MURILLO	52357787N	428,28
P - 04 - 26534 - 1	1	FORMULADORES AGROQUIMICOS EXTREMEÑOS, SAL	A06208391	6854,86
P - 04 - 26575 - 6	1	PESCADO Y MARISCOS LEOMAR, S.L.	B06423727	5403,26
P - 04 - 26624 - 1	1	LAZARO BATUECAS GALIANO	11768439Y	2011,81
P - 04 - 26629 - 1	1	YOLANDA LOPEZ MARTINEZ	08844891B	492,47
P - 04 - 26651 - 1	1	PROMOTORA DE INICIATIVA JOVEN, C.B.	E10319291	2916,05
P - 04 - 26659 - 1	1	COMERCIAL FERRETERA EMERITENSE, S.L.L.	B06427702	303,55
P - 04 - 26688 - 2	1	RODALVAREZ, S.L.	B06042485	510,41
P - 04 - 26690 - 1	1	CENTRO EDUCACION PREESCOLAR LOS ARBOLES, S.L.	B06425169	1767,13

P - 04 - 26745 - 1	1	ANTONIO DURAN ACEDO	06950532R	5386,24
P - 04 - 26754 - 6	1	Mª CARMEN CORDERO LAVADO	80049887C	557,67
P - 04 - 26763 - 1	1	ODONTOS, C.B.	E10323046	800,36
P - 04 - 26781 - 1	1	MERCOGUADIANA S.L.	B06159842	24442,93
P - 04 - 26793 - 2	1	CORDON SALVATIERRA, S.L.L.	B10181691	4651,75
P - 04 - 26800 - 1	1	CANO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	80039407M	1816,94
P - 04 - 26805 - 1	1	ELECTRICIDAD ANTONIO VALENTIN, S.L	B06221063	351,01
P - 04 - 26805 - 1	2	ELECTRICIDAD ANTONIO VALENTIN, S.L	B06221063	1766,83
P - 04 - 26805 - 1	3	ELECTRICIDAD ANTONIO VALENTIN, S.L	B06221063	1766,83
P - 04 - 26807 - 1	1	PEREZ GARCIA, INES MARIA	06973714E	304,66
P - 04 - 26815 - 1	1	MONFRAGÜE DE NEGOCIOS, S.L.	B10322824	315,18
P - 04 - 26841 - 1	1	FRANCISCO JAVIER PEREZ CHACON	08856202Y	4015,42
P - 04 - 26901 - 1	1	AGUILAR SECO, MARIA DOLORES	76231635K	417,76
P - 04 - 26931 - 1	1	BAÑOS ZAPATA, ANGELES	08751564H	9993,86
P - 04 - 26938 - 1	1	FRANCISCO JAVIER MARTIN GOMEZ	11777790L	1425,91
P - 05 - 26951 - 1	1	HELENA BURGOS MORA	44403833X	2222,65
P - 05 - 26952 - 2	1	NARANJO GALLEGO, C.B.	E06123525	1054,92
P - 05 - 26958 - 1	1	YOLANDA LOPEZ MARTINEZ	08844891B	8726,74
P - 05 - 26963 - 1	1	MARIA ARGEME CLEMENTE SANCHEZ	44401720J	571,84
P - 05 - 26964 - 1	1	VICTOR ANGEL LANZAS PIEDROLA	80056477D	5739,33
P - 05 - 26995 - 2	1	VISUAL ROTULOS Y PUBLICIDAD, S.L.L.	B06392302	9572,63
P - 05 - 27012 - 1	1	CENTRO ESTETICA SILUETA, C.B.	E06357164	373,85
P - 05 - 27017 - 1	1	IMPRENTA ALVAREZ E HIJOS, S.L.	B06256994	2028,98
P - 05 - 27018 - 1	1	TALLERES HERMANOS TORO, C.B.	E06190714	6231,67
P - 05 - 27020 - 2	1	TALLERES RAMOS CERRATO S.L.	B06410781	541,91
P - 05 - 27030 - 1	1	MUEBLES JULIAN JIMENEZ, C.B.	E10316669	648,25
P - 05 - 27035 - 2	1	PEREZ RIVAS, JESUS JAVIER	07014977T	605,01
P - 05 - 27110 - 1	1	ANDI AERONAUTICA, S.L.L.	B10299253	3176,96
P - 05 - 27126 - 1	1	CAL HIDRAULICA IBERCAL, S.L.	B06381644	32237,91
P - 05 - 27160 - 1	1	ZAME SOC. COOP. LDA.	F06190763	3593,5
P - 05 - 27175 - 1	1	ENRIQUE LLERA CORREA	08747278X	572,61
P - 05 - 27228 - 1	1	ALUDEC, C.B.	E10327401	152,89
P - 05 - 27252 - 1	1	INES MARIA NIETO SIERRA	33984318R	278,44
P - 05 - 27387 - 1	1	FORTCASA Y PROHERGON, S.L.	B06225007	2579,14
P - 05 - 27468 - 1	1	SERVIOBRAS EXTREMADURA, S.A.	A06136998	668,87
P - 05 - 27495 - 1	1	QUESOS DEL CASAR, S.L.	B10145720	523,17
P - 05 - 27557 - 1	1	SOC. COOP. LDA. DOCENTE SAN JUAN BOSCO	F06021521	497,17
P - 05 - 27641 - 1	1	FORTCASA Y PROHERGON, S.L.	B06225007	1341,15
P - 05 - 27827 - 1	1	MATILDE PIÑERO FLECHA	76234467R	347,5

DECRETO 17/98

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
P - 00 - 20997 - 1	1	AGRAZ, S.A.	A06005250	68949,22

P - 00 - 21496 - 1	1	CORCHOS DE MERIDA, S.A.	A06047880	148551,75
P - 01 - 22278 - 1	1	RESIDENCIAL R.B., S.L.	B10254365	25414,14
P - 01 - 22410 - 1	1	OCCIDENTAL DE GRANITOS, S.L.	B06262240	18511,23
P - 01 - 23112 - 1	1	ANGELA MORA SECO	08812219E	2593,53
P - 01 - 23138 - 1	1	VINAGRES BALSAMICOS ARTESANOS, S.L.	B06303739	20123,57
P - 01 - 23173 - 1	1	BARBOSA ESPINOSA, ANSELMO	08692173J	1110,56
P - 98 - 16383 - 1	1	AGRAZ, S.A.	A06005250	130974,21
P - 99 - 20131 - 1	1	DEMETRIO VAZQUEZ SANCHEZ	11766496H	2997,67

LEASING

DECRETO 142/2001

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
G - 01 - 10401 - 1	1	AVILES TRINIDAD, JULIAN	76007354J	598,18
G - 02 - 10991 - 1	2	HORMIGONES EXTREMEÑOS, S.A.	A06058580	2747,75
G - 02 - 10991 - 1	3	HORMIGONES EXTREMEÑOS, S.A.	A06058580	2747,75
G - 02 - 10991 - 1	4	HORMIGONES EXTREMEÑOS, S.A.	A06058580	2747,75
G - 03 - 12081 - 1	1	PROVECAEX, S.L.	B10183499	171,79
G - 03 - 12298 - 1	1	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA SANI, S.L.	B06148167	563,04
G - 04 - 13168 - 1	1	PROVECAEX, S.L.	B10183499	267,62
G - 04 - 13168 - 1	2	PROVECAEX, S.L.	B10183499	659,91
G - 04 - 13254 - 1	1	SIERRA LA HORCA, S.L.	B06257687	562,6
G - 04 - 13556 - 2	1	PREFABRICADOS DE HORMIGON DE LA CRUZ, S.L.	B06026728	648,58
G - 04 - 13673 - 1	1	GARCIA FERNANDEZ, ISABEL	79309873P	663,15
G - 04 - 13689 - 1	1	HORMIGONES Y DERIVADOS SANTANO, S.A.	A10010213	1335,73
G - 04 - 13718 - 1	1	CARIJA, S.A.	A06014930	4107,7
G - 04 - 13771 - 1	1	HERGUEZ CACERES, S.L.	B10234235	530,55
G - 04 - 13786 - 1	1	SERVICIOS Y REPARAC.HDEZ.Y CASTELA, S.L.	B10176956	466,95
G - 04 - 13876 - 2	1	CONSTRUCCIONES DIESTRO RAMOS, C.B.	E06354989	500,38
G - 05 - 13889 - 1	1	FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ	76237016C	407,01
G - 05 - 13934 - 1	1	SIERRA LA HORCA, S.L.	B06257687	398,44
G - 05 - 13937 - 1	1	BOYMOSA, S.L.	B10012680	259,89
G - 05 - 13958 - 1	1	SERGIO IVAN VALERO BULNES	53526472K	317,74
G - 05 - 13972 - 1	1	SEÑALIZACION VIAL EXTREMEÑA, S.L.	B06275358	315,57
G - 05 - 14039 - 1	1	GOMEZ BARRANTES, LORENZO	06987910G	196,66
G - 05 - 14041 - 1	1	RECREATIVOS LEAL, S.L.	B06317168	255,37
G - 05 - 14045 - 1	1	MERINO REDONDO, TEODORO	06971775S	230,99
G - 05 - 14048 - 1	1	GUTIERREZ REY, CESAREO	06898965T	1033,13
G - 05 - 14049 - 2	1	CONSTRUCCIONES LUSAN DE DON BENITO, S.L.	B06179717	914,39

G - 05 - 14053 - 1	1	INSTALACIONES JEREZANAS, S.C.	F06412795	232.02
G - 05 - 14079 - 1	1	MOBIGUEZ, S.L.	B10228542	169.21
G - 05 - 14081 - 2	1	JOSE MANUEL GUTIERREZ VIDIGAL	79259128R	215.23
G - 05 - 14110 - 2	1	PERFILES EXTREMEÑOS, S.A.	A06067003	429.4
G - 05 - 14110 - 2	2	PERFILES EXTREMEÑOS, S.A.	A06067003	355.33
G - 05 - 14115 - 2	1	CARNES Y ELABORADOS EXTREMEÑOS, S.L.	B06372569	561.14
G - 05 - 14134 - 2	1	GARCIA MARTIN, CARLOS	11772977J	170.41
G - 05 - 14135 - 1	1	MARIA DE LA CRUZ DOMINE PACHECO	06968168L	356.28
G - 05 - 14152 - 1	1	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	A10036424	769.7
G - 05 - 14153 - 1	1	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	A10036424	769.7
G - 05 - 14173 - 1	1	CONSTRUCCIONES BLAZQUEZ MURILLO, SL	B06223390	263.79
G - 05 - 14189 - 2	1	BATALLA FLORES, S.L.	B06197446	270.72
G - 05 - 14192 - 1	1	SOCIEDAD COOP AGRÍCOLA SAN ISIDRO	F10005825	227.25
G - 05 - 14197 - 1	1	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	A06006571	547.49
G - 05 - 14198 - 1	1	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	A06006571	829.86
G - 05 - 14227 - 1	1	GONZALEZ DE BLAS, PEDRO MARIA	14249181Z	91.47
G - 05 - 14233 - 2	1	PEDRO RAUL MORDILLO CLEMENTE	11770107H	223.4
G - 05 - 14241 - 2	1	EXPROEL, S.A.	A06049969	480.22
G - 05 - 14255 - 2	1	HIPER TEXTIL DAMA, C.B.	E10328060	264.37
G - 05 - 14258 - 2	1	TECNICAS Y OBRAS CALICANTO, S.A.	A10291730	287.03
G - 05 - 14270 - 2	1	NAVIA ARROYO, JOSE LUIS	33978122S	191.31
G - 05 - 14275 - 2	1	BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.	B28023679	270.16
G - 05 - 14279 - 1	1	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	A06006571	232.46
G - 05 - 14282 - 2	1	MECHAFQUI JAMILLA	X2381755J	155.67
G - 05 - 14286 - 2	1	INSTALAL ALMENDRALEJO, S.L.	B06388813	362.83
G - 05 - 14314 - 2	1	MIGUEL TAPIA TENA	79263811S	283.14
G - 05 - 14316 - 2	1	REFORMAS HERMANOS BARRENA, S.L.	B06430136	244.14
G - 05 - 14323 - 2	1	VIA TIETAR TELEVISION, S.L.	B10313773	1054.89
G - 05 - 14335 - 1	1	TRANSPORTES LOS MELLIS, S.L.	B10214740	565.28
G - 05 - 14340 - 2	1	HERMANOS CARDOSO ROSILLO, S.L.	B06403430	202.35
G - 05 - 14349 - 2	1	TORRES AREVALO, JOSEFA	76229817C	138.9
G - 05 - 14358 - 2	1	REPUESTOS PLASENCIA, S.A.	A10021020	163.32
G - 05 - 14359 - 2	1	REPUESTOS PLASENCIA, S.A.	A10021020	134.53
G - 05 - 14373 - 2	1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIER, S.L.	B10169209	133.48
G - 05 - 14376 - 2	1	ENRIQUE ROMERO MOLANO	01072322Q	161.19
G - 05 - 14378 - 2	1	HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L.	B06420988	802.74
G - 05 - 14378 - 2	2	HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L.	B06420988	802.74
G - 05 - 14385 - 2	1	Mª CARMEN BENITO ROSARIO	08825798P	142.5
G - 05 - 14391 - 2	1	ANTONIO CENTENO, S.L.	B06112957	209.03
G - 05 - 14396 - 2	1	GOMEZ TELLO, EUSEBIO	07429404J	280.19
G - 05 - 14400 - 2	1	DIEGO REYES RICO	08758102R	129.29
G - 05 - 14402 - 2	1	MARCO ANTONIO HERNANDEZ, S.L.	B10174589	909.13
G - 05 - 14403 - 2	1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L.	A06272447	433.19
G - 05 - 14406 - 2	1	GREGORIO ORTIZ ORTIZ	33971485W	269.56
G - 05 - 14412 - 2	1	CONGELADOS EN GENERAL, S.A.	A06023592	557.19
G - 05 - 14414 - 2	1	JUAN SORIANO RUIZ, S.L.	B06159743	345.07

G-05-14416-1	1	ADARVE LIMPIEZAS, S.L.	B10187557	188.01
G-05-14432-2	1	FRICOPER, S.L.	B10058600	148.36
G-05-14434-2	1	MUEBLES TORREMEJIAS, S.L.	B06274021	315.38
G-05-14440-2	1	AGROMECANICA PAYMA, S.L.	B10296317	94.77
G-05-14441-2	1	AGROMECANICA PAYMA, S.L.	B10296317	101.95
G-05-14442-2	1	AGROMECANICA PAYMA, S.L.	B10296317	247.53
G-05-14444-2	1	ISIDRO HERNANDEZ GONZALEZ	07436602N	125.63
G-05-14447-2	1	ARICESA, S.A.	A06037329	1066.19
G-05-14448-2	1	AUTOESCUELA GUAREÑA, S.L.	B06176705	393.07
G-05-14451-2	1	IDEA MERIDA, S.A.	A06307300	212.71
G-05-14452-2	1	ROLA DON BENITO, S.L.	B06271571	175.64
G-05-14455-2	1	PINTURAS LUIS CAMPOS, S.L.	B10278182	197.3
G-05-14456-2	1	DULCOEX, SDAD.COOP.	F06269500	269.24
G-05-14458-2	1	LABRADOR MENDEZ, ALFONSO	76153216D	126.36
G-05-14460-2	1	INGEOCAR, S.L.	B10309821	226.78
G-05-14461-2	1	RIVERO-SUDON, S.L.	B06209613	261.71
G-05-14463-2	1	VICTOR MANUEL MIRANDA GARRIDO	76111595H	250.05
G-05-14465-2	1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA,S.A.L.	A06272447	256.86
G-05-14466-2	1	RIVERO-SUDON, S.L.	B06209613	131.69
G-05-14472-2	1	PEDRO DE SANDE VALLE	76120760Y	222.02
G-05-14477-2	1	LUIS RAMON CALLES	07013551T	508.47
G-05-14480-2	1	ANTONIO FRANGANILLO HNOS., C.B.	E06104509	129.88
G-05-14481-2	1	CERRAJERIA AVE 2004, S.L.	B06401509	480.55
G-05-14492-2	1	FERRALLAS Y ESTRUC.ALMENDRALEJO, S.L.	B06205207	186.16
G-05-14494-2	1	SOTO TRENADO, MANUEL	33990371M	107.79
G-05-14496-2	1	JOSE MARIA GOMEZ DONOSO	33988153H	293.95
G-05-14497-2	1	CONSTRUCCIONES OLIVA RIVERO, S.L.	B10268068	191.64
G-05-14498-2	1	FRUTAS HNOS.CARRIZOSA, S.L.	B06315741	175.34
G-05-14502-2	1	APERITIVOS LA SABROSITA, C.B.	E06418792	171
G-05-14510-2	1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA,S.A.L.	A06272447	151.33
G-05-14518-2	1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EL GUERRA,S.L	B10043552	566.06
G-05-14520-2	1	AUGUSTA CORK, S.L.	B06192272	354.68
G-05-14522-2	1	PROVECAEX, S.L.	B10183499	482.56
G-05-14523-2	1	CONSTRUCCIONES DEMETRIO MELO, S.L.	B10180073	134.45
G-05-14528-2	1	RIVERO-SUDON, S.L.	B06209613	166.5
G-05-14531-2	1	MATERIALES NUÑEZ, C.B.	E06106595	144.37
G-05-14539-2	1	CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS, S.A.	A06037261	1688.26
G-05-14542-2	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	B06013841	156.01
G-05-14544-2	1	MANUEL BORREGO MORENO	08875081W	605.58
G-05-14546-2	1	COPA SERVIPARK, S.L.	B06174734	147.49
G-05-14547-2	1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA,S.A.L.	A06272447	133.26
G-05-14548-2	1	GOMEZ TELLO, EUSEBIO	07429404J	625.65
G-05-14549-2	1	HERNANDEZ CASTELLANO, AGUSTIN	08103045F	319.95
G-05-14549-2	2	HERNANDEZ CASTELLANO, AGUSTIN	08103045F	319.95
G-05-14550-2	1	ERUNDINA TOME RODRIGUEZ	76187484F	135.62
G-05-14553-2	1	CONSTRUC. Y REFORMAS DOCO, S.L.	B06436539	128.87

G - 05 - 14555 - 2	1	TTES. MIAJADAS, S.C.LTDA.	F10015360	220.31
G - 05 - 14556 - 2	1	YOUNG YE KIM	X0330941V	153.49
G - 05 - 14558 - 2	1	TELEPORTE, S.L.	B10035319	101.26
G - 05 - 14560 - 2	1	INFRAEX 2000, S.L.	A28874329	339.66
G - 05 - 14561 - 2	1	JOSE SALAZAR SILVA	08887653Q	221.34
G - 05 - 14564 - 2	1	EXCAVACIONES RAFI, S.L.	B06310270	367.25
G - 05 - 14565 - 2	1	MIGUEL PATINO GONZALEZ	08691063F	142.82
G - 05 - 14566 - 2	1	ARTESANIA MUEBLES SAN MIGUEL, S.L.	B10140465	242.71
G - 05 - 14567 - 2	1	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	B06350748	280.39
G - 05 - 14569 - 2	1	FORJADOS Y PUENTES EXTREMEÑOS, S.L.	B10321826	387.44
G - 05 - 14578 - 2	1	VETONIA TELEVISION, S.L.	B06421911	958.86
G - 05 - 14579 - 2	1	ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A.	A10034007	529.3
G - 05 - 14580 - 2	1	MENDEZ SOLIS, MIGUEL	06953495C	132.83
G - 05 - 14581 - 2	1	PARFOEX, S.L.	B06441968	426.06
G - 05 - 14582 - 2	1	AGUSTIN SOJO CHAMORRO	06958106P	152.9
G - 05 - 14586 - 2	1	JOSE ANTONIO GONZALEZ ROJAS	33973770X	275.13
G - 05 - 14587 - 2	1	MARMOLES ALISEDA, S.L.	B06063242	124.78
G - 05 - 14589 - 2	1	ALVARO PUERTO RAMOS	76125789K	159.8
G - 05 - 14590 - 2	1	VICENTE SOLOMANO REYES	76240060M	201.98
G - 05 - 14591 - 2	1	SANCHEZ CACERES, FRANCISCO	09165369F	125.49
G - 05 - 14593 - 2	1	PROM.Y CONSTR.JOSE BALTASAR, S.L.	B06202097	90.24
G - 05 - 14594 - 2	1	APROSUBA-3	G06010177	146.2
G - 05 - 14595 - 2	1	DURAN NARANJO, S.L.	B06155790	1234.67
G - 05 - 14597 - 2	1	HORMIGONES ESCURIAL CORTES, S.L.	B06257174	846.48
G - 05 - 14602 - 2	1	DELGADO CALZADA, MANUEL	11762836S	220.71
G - 05 - 14608 - 2	1	EXTREMADURA TORRE PET, S.L.	B06435242	300.13
G - 05 - 14610 - 2	1	RABAZO MENDEZ, CANDIDO	08773616J	105.32
G - 05 - 14612 - 2	1	ESTRUCTURAS RIGAL, C.B.	E10327229	152.84
G - 05 - 14615 - 2	1	LUIS F.BAENA ENCARNADO	09152103N	190.83
G - 05 - 14616 - 2	1	CONSTRUCCIONES JUAN CARLOS PIÑERO, S.L.	B06313035	455.03
G - 05 - 14619 - 2	1	ALBARRAN OLEA, JUAN	08209347A	374.11
G - 05 - 14621 - 2	1	JONATAN PICO SANCHEZ	44410279Q	364.71
G - 05 - 14622 - 2	1	CONST. EXTREMADURA HERMANOS JIMENEZ VALADES	B06436059	377.73
G - 05 - 14624 - 2	1	GRUPO INDUSTRIALCACERES, S.L.	B10135234	93.43
G - 05 - 14625 - 2	1	CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S.A.	A10034403	511.31
G - 05 - 14626 - 2	1	HERMANOS OTERO BERNARDINO, C.B.	E06037550	262.76
G - 05 - 14628 - 2	1	MENDEZ GALLEGO, GUILLERMO	06934414Y	96.94
G - 05 - 14631 - 2	1	HORMIGONES Y DERIVADOS SANTANO, S.A.	A10010213	457.72
G - 05 - 14632 - 2	1	HORMIGONES Y DERIVADOS SANTANO, S.A.	A10010213	457.72
G - 05 - 14634 - 2	1	UNION CACEREÑA DE CALEFACCION, S.L.	B10012862	86.66
G - 05 - 14637 - 2	1	COMPLEJO NARANJO MORENO, S.L.	B10151207	143.41
G - 05 - 14639 - 2	1	RABAZO MENDEZ, CANDIDO	08773616J	144.09
G - 05 - 14640 - 2	1	TALLERES CACERES DE NAVALMORAL, S.A.	A10105427	257.34
G - 05 - 14641 - 2	1	INFRICLIMA, S.L.	B06424352	98.99
G - 05 - 14642 - 2	1	GABRIEL RUIZ RAMIREZ	28966498E	135.33
G - 05 - 14648 - 2	1	JUSTO M.DELGADO ALVAREZ	34774827T	282.16

G-05-14650-2	1	CERRAJERIA JULIAN, S.L.	B06206239	112.6
G-05-14651-2	1	CERRAJERIA JULIAN, S.L.	B06206239	112.6
G-05-14652-2	1	CERRAJERIA JULIAN, S.L.	B06206239	92
G-05-14656-2	1	LOPEZ ESCALANTE, LUIS	28955239X	120.7
G-05-14658-2	1	JUAN GERMAN FERNANDEZ	09174123K	127
G-05-14659-2	1	PIMENTON EL ANGEL, S.L.	B10204782	117.08
G-05-14660-2	1	DIEGO YAÑEZ CENTENO	08692488Y	423.27
G-05-14661-2	1	FONTANERIA Y REPARACIONES ORELLANA, S.L.	B06213136	107.16
G-05-14662-2	1	HIDRASER, C.B.	E06447445	87.03
G-05-14663-2	1	LAMA CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.L.	B06237762	327.41
G-05-14664-2	1	PROMOCION DE VIVIENDAS Y RESTAURACION, S.C. LTDA	F06211395	322.84
G-05-14669-2	1	SANCHEZ ALVANDOR, S.L.	B06044499	344.48
G-05-14670-2	1	ANA BELEN GARCIA MUÑOZ	44406334G	158.76
G-05-14673-2	1	EXCLUSIVAS AMAGOSA S.L.	B06071393	63.63
G-05-14674-2	1	ROMAN DURAN, S.L.	B06254767	268.51
G-05-14675-2	1	ALMYEXMA, S.L.	B10190007	145.17
G-05-14676-2	1	Mª CONCEPCION VILLARES PARRAL	09198934S	122.53
G-05-14677-2	1	PROTEXPLAGAS, S.L.	B06257679	87.4
G-05-14680-2	1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIER, S.L.	B10169209	459.85
G-05-14681-2	1	MUEBLES GIMENEZ PLASENCIA, S.L.	B10193233	127.97
G-05-14683-2	1	MORALOS Y POSIOS, S.L.	B06266985	394.69
G-05-14684-2	1	PEDRO MORENO ORTEGA	80040140W	78.02
G-05-14685-2	1	AUTO ESCUELA LAS CRUCES S.L.	B06156731	275.88
G-05-14687-2	1	GEMA GARCÍA TEJADA	44405735A	167.99
G-05-14688-2	1	MONTAJES ELECTRICOS EL CHISPA, S.L.	B06240006	81.66
G-05-14690-2	1	EXCLUSIVAS AMAGOSA S.L.	B06071393	63.63
G-05-14693-2	1	CONSTRUCCIONES ALCASON, S.L.	B10142685	135.92
G-05-14694-2	1	CAPILLA ALVAREZ, S.L.	B06235287	221.94
G-05-14696-2	1	OGESA, S.L.	B06103824	334.24
G-05-14700-2	1	DOMINGO Y GONZALO, C.B.	E10299915	136.9
G-05-14703-2	1	ALEJANDRO CANTERO PAJUELO	07005808P	143.93
G-05-14704-2	1	ROSA ROMAN, BENITO	06983467T	143.93
G-05-14707-2	1	ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A.	A10034007	133.05
G-05-14709-2	1	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	B06441778	52.61
G-05-14713-2	1	PROYCONS CASADO, S.L.	B10334381	87
G-05-14713-2	2	PROYCONS CASADO, S.L.	B10334381	111.37
G-05-14715-2	1	RAMOS GORDILLO JUAN PEDRO	08785211Q	152.22
G-05-14716-2	1	BOMBEO TALAVERA, S.L.	B10328318	382.42
G-05-14717-2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	186.87
G-05-14718-2	1	HORMIGONES HINOS. FERNANDEZ, S.L.	B06281273	1186.47
G-05-14719-2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	186.87
G-05-14720-2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	202.12
G-05-14721-2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	52.62
G-05-14722-2	1	CARIJA, S.A.	A06014930	125.6
G-05-14724-2	1	CARIJA, S.A.	A06014930	177.94
G-05-14727-2	1	PUERTAS FERNANDEZ, S.L.	B10221539	50.66

G - 05 - 14728 - 2	1	ELECTROMATI, C.B.	E06293138	76.58
G - 05 - 14729 - 2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	305.08
G - 05 - 14730 - 2	1	DISTRIBUCIONES CIALDO, S.C.P.	G06254577	305.08
G - 05 - 14731 - 2	1	SARRO CLEMENTE, S.L.	B06175442	161.16
G - 05 - 14734 - 2	1	VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L.	B10329811	64.94
G - 05 - 14737 - 2	1	FYAFE, S.A.	A06177364	944.33
G - 05 - 14738 - 2	1	DISTRIBUCIONES GUERRERO, C.B.	E06303093	114.53
G - 05 - 14741 - 2	1	NIETO MARCELO, SL	B06181218	132.66
G - 05 - 14745 - 2	1	MONTAJES INDUSTRIALES BORREGO, S.L.	B06260731	1427.53
G - 05 - 14746 - 2	1	S. FERNANDEZ E HIJOS, S.A.	A10025625	403.83
G - 05 - 14749 - 2	1	TRAXFO, S.L.	B10133072	206.13
G - 05 - 14750 - 2	1	EURONEUMATICOS ANGEL, S.L.	B06326136	148.16
G - 05 - 14751 - 2	1	ALGEMA, S.A.	A10042208	66.94
G - 05 - 14752 - 2	1	ELECTRO-CLIMA RUFINO, S.L.	B06399232	85.26
G - 05 - 14755 - 2	1	JOSE SANTANO CERVERA	08708863M	108.47
G - 05 - 14756 - 2	1	MANUEL CARMONA ROMERO	76198718V	275.01
G - 05 - 14760 - 2	1	MAQUINARIA GUADIANA, S.L.	B06393565	86.12
G - 05 - 14761 - 2	1	CONSTRUCCIONES GONZALEZ TOVAR, S.L.	B10136992	63.47
G - 05 - 14762 - 2	1	ESIF INSTALADORES, S.L.	B10275915	66.52
G - 05 - 14767 - 2	1	ZAFRA RESIDENCIAL, S.A.	A08767212	269.74
G - 05 - 14768 - 2	1	VALENTIN MALPARTIDA FABIAN	09158781C	66.76
G - 05 - 14769 - 2	1	FONTANERIA LLANOS S.L.	B10287530	227.42
G - 05 - 14770 - 2	1	ASISTENCIA TECNICA DE ING. CIVIL, S.L.	B06104731	131.06
G - 05 - 14773 - 2	1	JOSE ANTONIO RICO MILLAN	52355874P	147.61
G - 05 - 14774 - 2	1	JUAN JOSE TRAVES MURILLO	08813023K	96.45
G - 05 - 14775 - 2	1	CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L.	B06241251	409.85
G - 05 - 14779 - 2	1	MONTANEGRA, S.L.	B06040141	149.68
G - 05 - 14782 - 2	1	EXCAVACIONES Y TRANSP. PAREDES LEON, S.L.	B06452700	208.84
G - 05 - 14783 - 2	1	COPUMAEX, S.L.	B10251247	106.02
G - 05 - 14784 - 2	1	ESPECTACULOS AMANDO, S.L.	B10108744	85.59
G - 05 - 14785 - 2	1	CARPINTERIA OLIVA, C.B.	E10327138	88.2
G - 05 - 14786 - 2	1	YOLANDA GONZALEZ IGLESIAS	44402130D	70.11
G - 05 - 14791 - 2	1	MOVENS TERRA OMNIS, S.L.	B06202105	167.16
G - 05 - 14794 - 2	1	ELECTRICIDAD AMADOR J C, C.B.	E10315687	77.77
G - 05 - 14795 - 2	1	INFOGRAF MIGUEL CALLE HERNANDEZ, S.L.	B10325728	46
G - 05 - 14796 - 2	1	VACAS LOPEZ, ANTONIO	08782897W	60.85
G - 05 - 14797 - 2	1	CONSTRUC. Y YESOS PROYECTADOS, S.L.	B10328631	69.53
G - 05 - 14800 - 2	1	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	B06350748	52.16
G - 05 - 14801 - 2	1	REVESTIMIENTO DIESTRO, S.L.	B06374003	133.74
G - 05 - 14802 - 2	1	COHUFOR, S.L.	B06233290	267.88
G - 05 - 14805 - 2	1	CARIJA, S.A.	A06014930	87.95
G - 05 - 14808 - 2	1	SERGIO GERVASIO SANCHEZ VEINTEMILLAS	28960310K	101.76
G - 05 - 14810 - 2	1	JARDINERIA TECNICA NORTE EXTREMEÑA, S.L.	B10153484	31.65
G - 05 - 14812 - 2	1	SUINSEX, S.L.	B06243406	81.57
G - 05 - 14817 - 2	1	CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E HIJOS, S.L.	B06442081	255.79
G - 05 - 14822 - 2	1	GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L.	B06012579	147.94

G-06-14813-2	1	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CORBACHO	07000901T	102.27
G-06-14815-2	1	CONSTRUCCIONES CAE, S.A.	A10045425	59.97
G-06-14818-2	1	DANIEL MORRO ROBLED0	07040325W	52.92
G-06-14819-2	1	MOVENS TERRA OMNIS, S.L.	B06202105	453.22
G-06-14820-2	1	SUINSEX, S.L.	B06243406	57.7
G-06-14824-2	1	CALZADOS EDUARDO ZAMBRANO E HIJOS, S.L.	B06207286	111.49
G-06-14825-2	1	APINAVARRO, S.L.	B06339220	19.79
G-06-14828-2	1	SERVICIOS Y REPARAC.HDEZ.Y CASTELA, S.L.	B10176956	57.28
G-06-14832-2	1	GLORIA MORIÑO MOTINO	08837342Y	66.07
G-06-14833-2	1	AUTOESCUELA DARIO, S.L.	B06248785	207.01
G-06-14842-2	1	BAÑOS SERRANO, FRANCISCO JOSE	07011155L	55.69
G-06-14843-2	1	T.A.R. SUMINISTROS INTERIORES, S.L.	B06390082	92.08
G-06-14845-2	1	SANCHEZ NIETO, JOSE LUIS	07439963S	84.06
G-06-14846-2	1	PINTURAS Y DECORACION HERSAN, S.L.	B06437362	218.93
G-06-14849-2	1	ANTONIO BELLOSO GORDO	08694385V	90.86
G-06-14850-2	1	FORAGREX, S.L.	B10259075	126.88
G-06-14852-2	1	ELECTRODOMESTICOS ANTONIO DIAZ, S.L.	B06177208	104.3
G-06-14858-2	1	CONSTR.Y REFORMAS JESUS CLEMENTE, S.L.L.	B10337160	104.92
G-06-14862-2	1	RIBEHISO, S.L.	B06253629	91.11
G-06-14863-2	1	Mª JOSE ROSA RODRIGUEZ	53269810Q	84.06
G-06-14864-2	1	LA PAGODA NEGRA, S.L.	B06395446	65.66
G-06-14872-2	1	MANUEL COLLADO CASTRO	44780469K	54.77
G-06-14881-2	1	INFORMATICA PROFESIONAL EXTREMEÑA, S.A.L	A06212856	48.61
G-06-14884-2	1	TALLERES MECANICOS EDIPA, S.L.	B06187371	50.95
G-06-14888-2	1	SAN JUAN MERINO, COSME	76003624D	132.08
G-06-14892-2	1	HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L.	B06420988	45.45
G-06-14893-2	1	HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L.	B06420988	371.81
G-06-14894-2	1	EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S.L.	B10226009	45.98
G-06-14897-2	1	GEFISLAB, S.L.	B10320232	259.45
G-06-14900-2	1	Mª JOSE ROSA RODRIGUEZ	53269810Q	30.93
G-06-14902-2	1	SANCHEZ ROMO, DIEGO	08678122S	211.24
G-06-14910-2	1	HIJOS DE MANUEL PIZARRO, S.L.	B06063457	107.23
G-06-14917-2	1	JAMONES Y EMBUTIDOS SIERRA DE MONFRAGÜE	B10301133	26.76

DECRETO 17/98

Expediente	Nº de pólizas	TITULAR	C.I.F.	Importe pagado (EUROS)
G-01-09606-1	1	TRANSPORTES MIGUEL ARANDA, S.L.	B06204663	3899.35
G-01-09724-1	2	HERRERA-1, S.A.	A06114656	6038.89
G-01-09931-1	2	ALCANTARINA DE AMBULANCIAS, S.C.	F10148385	1679.49
G-01-10196-1	2	EXTREMOLUSA DE TRANSPORTES, S.L.	B06275176	4139.3

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000598-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2005, existente de la L.A.M.T. a 13,2 KV. Línea "Circunvalación núm. 2" de la S.T.R. Jaraíz.

Final: C.T. "Pío".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,138.

Emplazamiento de la línea: C/ El Robledo y Avda. Garganta la Olla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Avda. Garganta la Olla.

Presupuesto en euros: 33.555,45.

Presupuesto en pesetas: 5.583.157.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-000598-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002471-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2001 (T.M. existente) perteneciente a la L.A.M.T. 13,2 KV. "Malpartida" de la S.T.R. "Aliseda".

Final: C.T. Arroyo 4 (existente).

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: C/ San Marcos y C/ Concejo en el T.M. de Arroyo de la Luz.

Presupuesto en euros: 4.020,97.

Presupuesto en pesetas: 669.033.

Finalidad: Sustitución de la L.S.M.T. 13,2 KV, para mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002471-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007798-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1015 existente de la L.A.M.T. "Navalmoral 3", derivación a C.T. "Serproman" S.T. Almaraz.

Final: Empalmes a realizar en la R.S.M.T. de alimentación a C.T. Serproman.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,123.

Emplazamiento de la línea: Avda. de las Angustias (Navalmoral de la Mata).

Presupuesto en euros: 12.063,15.

Presupuesto en pesetas: 2.007.139.

Finalidad: Evitar vuelo de conductores por zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-007798-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007803-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2096 de la L.A.M.T. Berzocana de la S.T.R. Cañamero.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Navezuelas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Amarre L-2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Viejas a Valle.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Navezuelas. Ctra. de Viejas.

Presupuesto en euros: 40.740,77.

Presupuesto en pesetas: 6.778.694.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007803-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002111-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Electroharinera.

Final: C.T. Santa Clara.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,389.

Emplazamiento de la línea: Avda. Monfragüe, C/ Santa Beatriz, C/ Domingo Ramos y Calleja de San Gregorio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Trujillo. Calleja de San Gregorio.

Presupuesto en euros: 43.176,67.

Presupuesto en pesetas: 7.183.993.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002111-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016271.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, n.º 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5 L.A.M.T. Electrificación Valdelazarza.

Final: Apoyo n.º 19.

Términos municipales afectados: Montemolín.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,685.

Apoyos: Metálico. Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fincas Valdesilga, Valdelaorden y El Coronel en el T.M. Montemolín.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 /
I	15,000 / 20,000 0,400 /
I	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 75.

Emplazamiento: Montemolín. Fincas Valdesilga, Valdelaorden y El Coronel.

Presupuesto en euros: 87.558,25.

Presupuesto en pesetas: 14.568.467.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016271.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004810-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea aérea, apoyo núm. 1001, existente de L.A.M.T. 13,2 KV. Salorino. Línea subterránea, apoyo núm. 1002, proyectado, de L.A.M.T. de S.T.R. Membrío.

Final: Línea aérea, apoyo núm. 1002, proyectado, de L.A.M.T. 13,2 KV. Salorino de S.T.R. Membrío. L. subterránea, C.T. Salorino 2.

Términos municipales afectados: Salorino.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,091.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Cruce: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Polígono y Camino Herrerías del T.M. de Salorino.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Salorino. C/ Progreso.

Presupuesto en euros: 21.612,04.

Presupuesto en pesetas: 3.595.941.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004810-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007801-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: L.S.M.T. de enlace entre el C.T. "Domingo Ramos" y el C.T. "Calle Sola", a la altura del cruce de la C/ Plazuela del Altozano, C/ Fernán Ruiz Altamirano y C/ Sufraga.

Final: C.T. Palacio Barrantes Proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Emplazamiento de la línea: C/ De Goro, San Miguel, Sufraga, Plazuela del Altozano y C/ Fernán Ruiz Altamirano.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Trujillo. C/ De Goro.

Presupuesto en euros: 24.854,98.

Presupuesto en pesetas: 4.135.521.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007801-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000013-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,600 / 420,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Alcántara. Calle núm. 3, "Poblado Prieta" en el T.M. de Alcántara.

Presupuesto en euros: 5.608,31.

Presupuesto en pesetas: 933.144.

Finalidad: Aumento de potencia del C.T. núm. 3 de 250 a 630 KVAS. para mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000013-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001105-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 21,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 20.000.

Emplazamiento: Trujillo. Ctra. Trujillo-Portugal, p.k. 0,76.

Presupuesto en euros: 312.614,04.

Presupuesto en pesetas: 52.014.600.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001105-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007575-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º) Posición prevista en nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera". 2.º) Apoyo núm. 1 D/C proyectado junto a nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera".

Final: 1.º) Apoyo núm. 1 proyectado de la línea aérea. 2.º) Apoyo núm. 9 proyectado que sustituye al núm. 5134 de la L.A.M.T. S/C a 13,2 KV "Valverde" de la S.T.R. Robledo.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,263.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde las proximidades de la nueva S.T.R. de Madrigal de la Vera hasta la Ctra. EX-203, próximo al p.k. 80,1.

Presupuesto en euros: 59.295,80.

Presupuesto en pesetas: 9.865.991.

Finalidad: Enlazar la nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera" con L.A.M.T. S/C a 13,2 KV. "Valverde" de S.T.R. Robledo y mejorar la calidad del suministro eléctrico en comarca Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007575-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000428-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000 / 13,008

Potencia total en transformadores en KVA: 25.000.

Emplazamiento: Galisteo. S.T.R. Galisteo.

Presupuesto en euros: 246.614,63.

Presupuesto en pesetas: 41.033.222.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-000428-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004458-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 25.000.

Emplazamiento: Losar de la Vera. S.T.R. Robledo.

Presupuesto en euros: 247.836,64.

Presupuesto en pesetas: 41.236.547.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004458-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-386. Tramo N-V al cruce de Retamosa”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la Ctra EX-386. Tramo N-V al Cruce de Retamosa”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n, Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 22 de junio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0503358000

EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000

PROPIETARIO: DELEITOSA

LUGAR CITACIÓN: (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
188/0	4 / 604	ALVARADO IZQUIERDO, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
104/0	15 / 210	ALVARADO IZQUIERDO, HERMENEGILDA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
138/0	4 / 40	ALVARADO JIMENEZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
145/0	4 / 49	ALVARADO JIMENEZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
204/0	4 / 605	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
168/0	4 / 467	ALVARADO SANCHEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
63/0	8 / 203	ALVAREZ CARRASCO, TEODOSIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
199/0	4 / 632	ALVAREZ CEREZO, FLAVIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
125/0	5 / 217	ALVAREZ RAMIRO, SILVESTRE Y I HM.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
127/0	5 / 220	ALVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
130/0	5 / 223	ALVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
136/0	4 / 6	ALVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
123/0	5 / 215	ALVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
76/0	15 / 50	ALVAREZ ROBLEDO, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
198/0	4 / 633	ALVAREZ ROMERO, GREGORIO Y I HIJO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
38/0	14 / 66	AVILA FERNANDEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
151/0	4 / 558	AYUNTAMIENTO DELEITOSA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
110/0	15 / 254	BARAMBONES CEREZO, JUANA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
78/0	15 / 78	BEJARANO RAMIRO, JUANA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
83/0	5 / 117	BEJARANO RAMIRO, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
195/0	4 / 223	BUENVARON BARAMBONES, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
183/0	5 / 682	BUENVARON PALOMO, MAXIMILIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
141/0	4 / 44	CARRASCO CIRIERO, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
142/0	4 / 46	CARRASCO MONTERO, CONSUELO Y 1 HM.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
143/0	4 / 47	CARRASCO MONTERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
122/0	5 / 214	CARRASCO MONTERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
209/0	4 / 579	CEREZO FELIPE, NATALIO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
193/0	4 / 209	CEREZO SANCHEZ, REMIGIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	10:00
93/0	5 / 196	CEREZO SOLETO, JULIA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
3/0	13 / 86	COMUNIDAD SIERRA HELECHOSO,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
28/0	13 / 101	COMUNIDAD SIERRA RISCOGORDO,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
33/0	13 / 102	COMUNIDAD SIERRA RISCOGORDO,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
25/0	13 / 97	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
26/0	13 / 98	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
27/0	13 / 100	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
14/0	13 / 95	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
15/0	13 / 96	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
55/0	8 / 221	CORTIJO GONZALEZ, CONSUELO Y HNO.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
21/0	12 / 179	CURIEL CURIEL, CANDIDA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
220/0	12 / 179	CURIEL CURIEL, CANDIDA	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
80/0	15 / 83	CURIEL IZQUIERDO, JUAN PEDRO Y 2 HM.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
178/0	4 / 534	CURIEL IZQUIERDO, JULIANA Y 1 HNO.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
212/0	12 / 203	CURIEL RAMIRO, INES	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
24/0	12 / 203	CURIEL RAMIRO, INES	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
179/0	4 / 535	CURIEL RAMIRO, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
190/0	4 / 205	CURIEL RAMIRO, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
32/0	9 / 459	CURIEL SANCHEZ, MAXIMILIANO Y 2 HM.	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30

(CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000

DELEITOSA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
105/0	15 / 213	DELGADO BEJARANO, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
97/0	15 / 201	DELGADO SANCHEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
73/0	14 / 1	DIPUTACION PROVINCIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
192/0	4 / 208	DURAN ALVARADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
196/0	4 / 636	DURAN ALVARADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
162/0	5 / 749	DURAN CEREZO, DOROTEO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
173/0	4 / 475	DURAN CEREZO, DOROTEO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
149/0	4 / 574	DURAN CEREZO, DOROTEO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
159/0	5 / 741	DURAN CEREZO, DOROTEO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
161/0	5 / 761	DURAN CEREZO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
158/0	5 / 740	DURAN CEREZO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	17/07/2006	11:30
170/0	4 / 464	DURAN CEREZO, PABLO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
94/0	15 / 198	DURAN NIETO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
22/0	12 / 199	DURAN ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
214/0	12 / 199	DURAN ROMERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
146/0	4 / 50	DURAN ROMERO, ANTONIO Y OTRO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
166/0	4 / 474	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
186/0	4 / 602	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
189/0	4 / 204	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
221/0	4 / 597	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
222/0	4 / 566	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
205/0	4 / 599	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
206/0	5 / 728	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
81/0	15 / 87	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
171/0	4 / 463	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
174/0	4 / 524	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
177/0	4 / 478	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
180/0	4 / 536	DURAN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
71/0	14 / 3	FELIPE CALZAS, JULIAN Y I HM.	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
70/0	14 / 4	FELIPE TEJERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
203/0	4 / 606	FERNANDEZ SOLETO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
120/0	5 / 202	GARCIA IZQUIERDO, GERMAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
59/0	8 / 214	GARCIA MATEOS, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
60/0	8 / 213	GARCIA MATEOS, FELIPA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
207/0	5 / 738	GARCIA MONTERO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	12 / 717	GARCIA MONTERO, ROSARIO Y CRISTINA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
30/0	12 / 718	GARCIA PAREDES, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
211/0	4 / 577	GARCIA ROBLEDO, PAULINO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
95/0	15 / 199	GARCIA RODRIGUEZ, CANDIDO Y 3 HM.	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	10:00
61/0	8 / 211	GARCIA SOLETO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
124/0	5 / 216	GARCIA SOLETO, JESUS	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
74/0	15 / 899	GARCIA VIZCAINO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
165/0	5 / 795	GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
172/0	4 / 442	GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
208/0	5 / 752	GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
92/0	5 / 182	IZQUIERDO ALVARADO, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
40/0	14 / 58	IZQUIERDO IZQUIERDO, FLUMENCIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
41/0	14 / 57	IZQUIERDO IZQUIERDO, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
134/0	4 / 2	IZQUIERDO OSADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
135/0	4 / 4	IZQUIERDO OSADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
137/0	4 / 7	IZQUIERDO OSADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
51/0	8 / 225	IZQUIERDO RAMIRO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
45/0	14 / 36	IZQUIERDO RAMIRO, GENOVEVA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
50/0	8 / 228	IZQUIERDO RAMIRO, JUSTO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
103/0	15 / 207	IZQUIERDO RODRIGUEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
121/0	5 / 213	JIMENEZ ALVARADO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
167/0	4 / 468	JIMENEZ ALVARAO, CRISTINA Y 1 HM.	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
131/0	5 / 586	JIMENEZ BARAMBONES, GERMAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
132/0	5 / 587	JIMENEZ BARAMBONES, GERMAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
140/0	4 / 43	JIMENEZ BARAMBONES, GERMAN	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
101/0	15 / 205	JIMENEZ BARAMBONES, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
102/0	15 / 206	JIMENEZ BARAMBONES, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
197/0	4 / 634	JIMENEZ CURIEL, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
58/0	8 / 215	JIMENEZ GARCIA, JOSE MIGUEL Y 3 HM.	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
35/0	9 / 166	JIMENEZ GARCIA, JOSE MIGUEL Y 3 HM.	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
108/0	15 / 228	JIMENEZ IZQUIERDO, ASUNCION	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30
77/0	15 / 51	JIMENEZ IZQUIERDO, GENOVEVA	AYUNTAMIENTO	18/07/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
115/0	15 / 252	JIMENEZ RAMIRO, JUAN DIOS	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
44/0	14 / 44	LARRA DELGADO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
19/0	12 / 175	LARRA NAHARRO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
218/0	12 / 175	LARRA NAHARRO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
216/0	12 / 171	LARRA NIETO, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
17/0	12 / 171	LARRA NIETO, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
56/0	8 / 219	MARTINEZ IZQUIERDO, CARLOS (MENOR)	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
109/0	15 / 253	MATEO CIRIERO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
139/0	4 / 41	MATEO JIMENEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
202/0	4 / 629	MATEOS GARCIA, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
200/0	4 / 631	MATEOS RUIZ, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
114/0	15 / 246	MATEOS SANCHEZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
201/0	4 / 630	MATEOS TRUJILLO, EULOGIA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
84/0	15 / 185	MIGUEL FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
39/0	14 / 64	MIGUEL FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
126/0	5 / 219	MIGUEL RODRIGUEZ, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
184/0	5 / 683	MONTERO MATEO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
106/0	15 / 226	MONTERO MATEO, ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
53/0	8 / 223	MONTERO MATEO, RAMON	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
47/0	14 / 34	MORENO DURAN, ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
119/0	5 / 201	MORENO JIMENEZ, HELIODORO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
133/0	4 / 1	NIETO CEREZO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
75/0	15 / 49	NIETO DURAN, DAMASO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
169/0	4 / 465	NIETO GARCIA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
86/0	15 / 184	NIETO LARRA, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
217/0	12 / 172	NIETO OSADO, PILAR	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
18/0	12 / 172	NIETO OSADO, PILAR Y 2 HM.	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
113/0	15 / 247	NIETO RAMIRO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	10:00
1/0	12 / 3	NIETO RUIZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
2/0	13 / 3	NIETO RUIZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
4/0	12 / 1	NIETO RUIZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
49/0	14 / 17	NIETO TRUJILLO, ADELAIDA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
23/0	12 / 200	OSADO CURIEL, CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
213/0	12 / 200	OSADO CURIEL, CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
176/0	4 / 526	PALOMO TRUJILLO, BASILIO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
65/0	14 / 10	PALOMO TRUJILLO, CECILIO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
153/0	4 / 556	PAREDES REY, PEDRO Y I HM.	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
13/0	13 / 84	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
34/0	13 / 108	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
8/0	12 / 63	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
9/0	13 / 65	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
10/0	13 / 81	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
11/0	13 / 82	PROMOTORA RIVAS LEGANES S.A. AGRUPACION	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
29/0	12 / 719	RAMIRO GARCIA, JULIA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
91/0	5 / 181	RAMIRO IZQUIERDO, JUSTINA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
82/0	5 / 115	RAMIRO ROMERO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
88/0	15 / 194	RAMIRO ROMERO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
191/0	4 / 206	RAMIRO ROMERO, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
154/0	4 / 554	RAMIRO TRUJILLO, VALENTINA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
64/0	8 / 201	REY BEJARANO, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
69/0	14 / 5	REY REY, ANACLETO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
62/0	8 / 204	ROBLEDO NAVAS, CARLOS	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
163/0	5 / 793	RODRIGUEZ BELVIS SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
164/0	5 / 791	RODRIGUEZ BELVIS SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
118/0	5 / 198	RODRIGUEZ GARCIA, RESTITUTO	AYUNTAMIENTO	19/07/2006	11:30
96/0	15 / 200	RODRIGUEZ NIETO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
128/0	5 / 221	RODRIGUEZ NIETO, LORENZA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
129/0	5 / 222	RODRIGUEZ NIETO, ROSALIA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
89/0	15 / 197	RODRIGUEZ PALOMO, LUIS	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
187/0	4 / 603	RODRIGUEZ RAMIRO, ELIAS FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
194/0	4 / 210	ROMERO CEREZO, DOMICIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
98/0	15 / 202	ROMERO CIRIERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
181/0	5 / 656	ROMERO CIRIERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
48/0	14 / 18	ROMERO CURIEL, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
20/0	12 / 176	ROMERO CURIEL, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
219/0	12 / 176	ROMERO CURIEL, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
147/0	4 / 576	ROMERO LARRA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
148/0	4 / 575	ROMERO SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
46/0	14 / 35	ROMERO SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
182/0	5 / 657	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
185/0	5 / 684	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
72/0	14 / 2	RUIZ, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
150/0	4 / 573	RUIZ CEREZO, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
156/0	4 / 537	RUIZ RODRIGUEZ, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
160/0	5 / 742	RUIZ RODRIGUEZ, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
16/0	12 / 117	RUIZ RUIZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
215/0	12 / 117	RUIZ RUIZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
175/0	4 / 525	SANCHEZ GARCIA, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
5/0	13 / 28	SANCHEZ LARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
37/0	14 / 67	SANCHEZ LARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
42/0	14 / 49	SANCHEZ LARRA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
54/0	8 / 222	SANCHEZ LARRA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:00
67/0	14 / 11	SANCHEZ MATEOS, FELIPE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
43/0	14 / 45	SANCHEZ MORENO, PALMIRA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
79/0	15 / 79	SANCHEZ NIETO, ADELA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
85/0	15 / 186	SANCHEZ RODRIGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
7/0	12 / 60	SANCHEZ RODRIGUEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
36/0	14 / 69	SANCHEZ RODRIGUEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
6/0	12 / 59	SANCHEZ ROMERO, FELIX	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
117/0	5 / 197	SANCHEZ SOLETO, MARCELIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
107/0	15 / 227	SANCHEZ TRUJILLO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
52/0	8 / 224	SANTOS AMOR, PEDRO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
99/0	15 / 203	SANTOS AMOR, PEDRO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
100/0	15 / 204	SANTOS IZQUIERDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
210/0	4 / 578	SOLETO CURIEL, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
57/0	8 / 216	SOLETO GONZALEZ, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
87/0	15 / 193	SOLETO IZQUIERDO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
12/0	13 / 83	SOLETO IZQUIERDO, JOSEFA Y 1 HM.	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
68/0	14 / 8	SOLETO IZQUIERDO, VICTORINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
144/0	4 / 48	SOLETO IZQUIERDO, VICTORINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
90/0	5 / 175	SOLETO MATEO, BIENVENIDA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
116/0	15 / 256	SOLETO MATEO, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
111/0	15 / 255	SOLETO MATEO, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
112/0	15 / 248	SOLETO MATEO, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
157/0	5 / 739	SOLETO MONTERO, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
155/0	4 / 553	SOLETO RAMIRO, RESTITUTO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
152/0	4 / 557	SOLETO SANCHEZ, DOMINGA	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30
66/0	14 / 9	TRUJILLO OSADO, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005700		CASAS DE MIRAVETE		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	11 / 17	GARCIA MONTERO, NEMESIA Y SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	21/07/2006	10:00
2/0	11 / 16	S.A. , MACIS	AYUNTAMIENTO	21/07/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1010300		JARAICEJO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	502 / 5135	GARCIA MONTERO, NEMESIA	AYUNTAMIENTO	21/07/2006	12:00
2/0	502 / 5136	GARCIA SANTOS, RUFINO	AYUNTAMIENTO	21/07/2006	12:00
3/0	502 / 5137	MORENO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	21/07/2006	12:00

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de fecha 14 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación n.º 1297/2003 interpuesto contra la sentencia n.º 2235, de 30 de diciembre de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1753/1998.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia en fecha 14 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 1297/2003 interpuesto contra la Sentencia n.º 2235, de 30 diciembre de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1753/1998, promovido a instancias de la Compañía Mercantil Cáceres, Badajoz y Mérida S.L. (CBM, S.L.).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero: Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 14 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso de casación número 1297/2003, llevando a puro y debido efecto el contenido del fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando los motivos de casación, mas atrás expuestos y en los términos en que han sido, debemos casar y anular la sentencia de 30 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1753/1998, y estimando en parte recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Compañía Mercantil Cáceres, Badajoz y Mérida, S.L., contra la resolución de 12 de marzo de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de

la Junta de Extremadura, declaramos la nulidad de la resolución impugnada, ordenando la vuelta atrás de las actuaciones a fin de que el órgano competente de la Administración resuelva sobre el concurso del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación en frecuencia en Extremadura, a partir de las facultades y potestades que el ordenamiento le confiere, y de acuerdo con los criterios y bases del concurso, también con las normas de evaluación que el órgano competente aprobó y con los criterios contenidos en la sentencia recurrida de 30 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.”

Segundo: Convocar la mesa de contratación a efectos de examinar y dar comienzo a la evaluación del contenido del sobre número tres, referido a la documentación técnica complementaria del concurso del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Extremadura de carácter comercial. Dicho acto de carácter público tendrá lugar el 13 de julio de 2006 a las 13 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución del Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico de 13/02/2006, D.O.E. de 16/02/2006),
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 7 de marzo de 2006, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (D.O.E. n.º 34, de 21 de marzo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PROYECTO	EMPRESA
Antonio Rodríguez Reinares	8873069Z	Estancia formativa en empresa sobre métodos de obtención de un combustible alternativo a los combustibles fósiles para motores diesel	Universidad de Extremadura
Francisco Javier Vicente Peinado	9184752R	Estancia formativa en empresa sobre seguridad, calidad y medio ambiente relacionado con organizaciones y proyectos de fabricación mecánica	Atrimer. S.L
Juan Carlos Casado Rodríguez	11780415E	Estancia formativa en empresa sobre mantenimiento de vehículos	Talleres Méndez Núñez, S.L.
José Antonio Sánchez García	11766768Z	Estancia formativa en empresa sobre producción y artes gráficas	Inédito, Grafismo y Multimedia, S.L:
Alicia Sierra García	6983250J	Estancia formativa en empresas sobre laboratorio de diagnóstico clínico	Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara)
Florencio Cotrina Ramos	7045026B	Estancia formativa en empresa sobre el transporte y mantenimiento de vehículos	José Cordero Jiménez
Diego Romero Moreno	8824825R	Estancia formativa en empresa sobre procedimientos ortoprotésicos	Clínica Dental Vía de la Plata
María Luz Pulido Duque	6982970D	Estancia formativa en empresa sobre procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	Prótesis González
Antonio José Paredes de la Sal	76248898B	Estancia formativa en empresa sobre procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	Laboratorio de Prótesis Fija Daniel Del Solar Acedo

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 16 de junio de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Madrigalejo, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava en Madrigalejo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, por el término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a lo siguiente:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 11 de octubre de 2005 (D.O.E. de 25 de octubre), y se han seguido los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de noviembre de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de 30 días, previamente anunciado en el D.O.E. n.º 46, de 20 de abril de 2006.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Zorita y a la documentación proporcionada por Confederación Hidrográfica del Tajo aportando los terrenos correspondientes a la modificación de trazado consecuencia de la realización del embalse de Sierra Brava.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Zorita, aprobado por Orden Ministerial de 29/12/1969.

El Acto Administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Madrigalejo en el tramo descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Madrigalejo en el tramo a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, por el término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida a 16 de junio de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de junio de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Madrigalejo, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava en Alcollarín.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo, tramo nuevo trazado realizado por la construcción del embalse de Sierra Brava, por el término municipal de Alcollarín (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a lo siguiente:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de octubre de 2005, y se ha seguido los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 13 de diciembre de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de 30 días, previamente anunciado en el D.O.E. n.º 46, de 20 de abril de 2006.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Zorita y a la documentación proporcionada por Confederación Hidrográfica del Tajo aportando los terrenos correspondientes a la modificación de trazado consecuencia de la realización del embalse de Sierra Brava.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Zorita, aprobado por Orden Ministerial de 29/12/1969.

El Acto Administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Madrigalejo en el tramo descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria Cordel de Madrigalejo tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava en el tramo en el término municipal de Alcollarín (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida a 17 de junio de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 98/2006.

D. ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ, MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE BADAJOZ

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 83/06

En Badajoz, a 5 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal, de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las mismas, n.º 98/06, seguidos a instancia de D. Antonio Estévez Escobar, asistido por el letrado Sr. Montero Visea, contra D. Tudor Mecic, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído en la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Antonio Estévez Escobar, contra D. Tudor Mecic, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Badajoz, calle América n.º 64, Bajo, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado, a dejarla libre, vacua y a la entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento por el plazo legal y condenándole a

abonar la cantidad de 660 euros —seiscientos sesenta euros—, así como las rentas vencidas e impagadas y las que sucesivamente vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento, más el interés legal (artículo 1108) desde las fechas de los respectivos impagos, hasta la fecha de la sentencia, y desde esta fecha incrementándose el interés legal en dos puntos y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, recurso que no se admitirá al demandado si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y que se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar, pudiendo el arrendatario adelantar o consignar el pago de varios periodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia el ignorado paradero de Tudor Mecic, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz a 9 de mayo de 2006.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Cifranrro, S.L.”, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: San Blas, 30-2.º E. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente: SEPB-00130 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00130 del año 2005, incoado a Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer abierto al público con 40 clientes en su interior el establecimiento del cual es titular la empresa Cifranrro, S.L., con categoría de Bar Especial, denominado “La Reserva”, siendo las 4,10 horas del día 22/05/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas,

conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 6 de abril de 2006 se solicitó a los agentes actuantes para la ratificación de la denuncia de fecha 22 de mayo de 2005, recibiéndose ésta el día 8 de mayo de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Badajoz a 10 de mayo de 2006. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se

especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/40 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA AMIGOS DEL GUADIANA

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN AGUSTÍN, 25

LOCALIDAD: -BADAJOZ-

HECHOS: Abandono de basura, una vez recogida ocuparon una bolsa de 25 litros.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.1, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RESUELVE: Declarar caducado el expediente sancionador L.E.P. 2005/40 seguido contra la SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCA AMIGOS DEL GUADIANA, y ordenar el archivo de todas las actuaciones.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente. El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/90. **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. MANUEL GONZÁLEZ NAVARRO

DNI: 33.985.817-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA CATALINA, 4

LOCALIDAD: 06760 NAVALVILLAR DE PELA, -BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una vivienda en un Espacio Natural Protegido, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados no cabrá recurso alguno.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General de Medio Ambiente, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

ACUERDA: ampliar en seis meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2005/90.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/133. **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. HUMBERTO TERRÓN LOZANO

DNI: 08.819.523-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 13-5º C

LOCALIDAD: 06001-BADAJOS

HECHOS: Apertura de una pista de 5 metros de ancho y aproximadamente 2 kilómetros de longitud. Se encuentra próximo a un nido de águila real. Carece de autorización administrativa para realizar la actividad denunciada.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.15, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados no cabrá recurso alguno.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General de Medio Ambiente, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

ACUERDA: ampliar en seis meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2005/133.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/136. **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JUAN MERINO SERRANO

DNI: 06.959.617-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIMÓN BENITO BOXOYO, 144

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: 1.- Rehabilitación de un edificio viejo en vivienda, con ventanas y puerta de acceso, de 19 m x 7,5 m x 3,8 m de altura. Además existe otro edificio –en construcción- tipo cochera, de 6 m x 11 m x 2,5 m, de material de obra y tejado de uralita.

2.- Cerramiento perimetral (alambrada vieja), con malla ganadera e hilos de espino, cerca nueva con malla ganadera y dos hilos lisos en su parte superior, altura de 1,35 m.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.15, 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados no cabrá recurso alguno.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General de Medio Ambiente, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

ACUERDA: ampliar en seis meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2005/136.

EXPEDIENTE: L.E.P 2005/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR
 Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO
 M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: DJUAN PAREDES NAVARRO

DNI: 07.015.987-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAÁN SELLERS DE PAZ, 94-A

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de, aproximadamente, 8 m de longitud x 6 m de ancho x 3,5 m de altura. Se encuentra dentro de la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Carece de la preceptiva autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Artículo: 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: En virtud de las facultades conferidas por el *Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente* y en el *Decreto 89/1999* por el que se establece la *estructura orgánica de la misma*, este órgano **ACUERDA** el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento L.E.P. 2005/99, siendo nombrada Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo.

El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los *artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/65 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR
 Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO
 M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO : D. SANTIAGO MARTÍN CARRIÓN

D.N.I.: 76.102.906-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GABRIEL Y GALÁN, 2

LOCALIDAD: 10612 JERTE –CÁCERES-

HECHOS: Ensanchamiento de un camino de herradura de 1,90 metros a 3,20 metros de anchura, en una longitud de 80 metros con el correspondiente movimiento de terreno. Cerramiento cinagético en un total de 38 metros lineales.

CALIFICACIÓN: LEVE. Artículo 66.2.18 y 66.2.12, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este trámite.

Durante ese plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situada en la Avda. de Portugal, s/n, en Mérida –Badajoz-

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/50 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: LA EMPRESA TANGERINA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CEDEÑO, KM 10:30-CTRA. OLIVENZA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una charca de 700 metros de perímetro y 3,5 de profundidad, con un muro de contención de 6 metros de ancho.

Se está realizando contigua a un embalse de 8,000 metros cúbicos, de mampostería que ya existe, donde se encuentran los motores de elevación y extracción de aguas del río Guadiana.

La citada construcción carece del Preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...” .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 de exposición de acuerdo de la zona de concentración parcelaria de “Benquerencia de la Serena” en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de “Benquerencia de la Serena”, en los Términos Municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 128/1998, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 129, de 10 de noviembre de 1998):

Primero. Que con fecha 9 de junio de 2006 la Directora General de Estructuras Agrarias, aprobó el Acuerdo de dicha Zona, tras haberse seguido las formalidades prescritas en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo. Que el Acuerdo estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena, durante treinta días hábiles, a contar desde la última publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero. Que conforme a los artículos 211 y 214 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Planta 1.ª), por sí o por representación y expresando en él escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o, si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso

gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Ordenación de Regadíos la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 13 de junio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC05/279

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: GREGORIO JULIÁN OLIVEROS SANTIAGO **D.N.I.:** 44.777.817-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS ÁLVAREZ LENCERO, 20

LOCALIDAD: LOS SANTOS DE MAIMONA

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros en época de veda, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16 bis

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/343

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO TORRES GONZÁLEZ **D.N.I.:** 08.874.953-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRAVINO, 74

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna. (Cazaba en cuadrilla con seis galgos sueltos y dos de otra raza).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con 3,7,c O.G.V

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/343

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO TORRES GONZÁLEZ **D.N.I.:** 08.874.953-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRAVINO, 74

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna. (Cazaba en cuadrilla con seis galgos sueltos y dos de otra raza).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con 3,7,c O.G.V

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/354

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FEDERICO BERMÚDEZ CAMPOMANE **D.N.I.:** 08.680.696-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA LA OLIVA, 43

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético especial, no capturando pieza alguna (Cazaba con tres perros de la raza podenco y lo permitido es uno).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con 3,7,c de O.G.V.

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/71

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALBERTO LEÓN RINCÓN **D.N.I.:** 48.032.804-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALONSO SÁNCHEZ PINZÓN, 76

LOCALIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

HECHOS: Cazar en zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza, dando muerte a tres zorzales. (Cazaba a menos de 200 metros de una zona de seguridad).

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-3

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Indemnización de 60 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.*

EXPEDIENTE: BC06/87

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUCAS JIMÉNEZ PARDO **D.N.I.:** 53.578.580

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL, PUERTA 11, BAJO IZQUIERDA

LOCALIDAD: DON BENITO

HECHOS: Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 61 referente a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 150,26 euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/87

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUCAS JIMÉNEZ PARDO **N.I.F.:** 53.578.580

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL, PUERTA 11, BAJO IZQUIERDA

LOCALIDAD: DON BENITO

HECHOS: Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 61 referente a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC06/87

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUCAS JIMÉNEZ PARDO **D.N.I.:** 53.578.580

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL, PUERTA 11, BAJO IZQUIERDA

LOCALIDAD: DON BENITO

HECHOS: Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 61 referente a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.*

EXPEDIENTE: BC06/110

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE PEDRO MUÑOZ BARBA **N.I.F.:** 8.886.755-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERIA, 32

LOCALIDAD: HERRERA DEL DUQUE

HECHOS: Infringir las normas contenidas en la O.G.V. Temporada 2005/2006 respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, dando muerte a 12 zorzales. (Abandono de vainas de cartuchos).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-18 en relación con 13,5 O.G.V.

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Indemnización de 120 euros (6 zorzales)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.*

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC06/14 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Primero de Mayo, 10-2º B
LOCALIDAD CACERES CACERES
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Primero de Mayo, 10-2º B
LOCALIDAD CACERES CACERES
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial (Terreno cercado "Aguas de Verano") sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO BELMONTE JIMENEZ **DNI:** 24.124.835
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Santa Teresa nº 28, Bj. Izda.
LOCALIDAD NAVAS DEL REY MADRID
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para la obtención y/o tenencia de licencia de caza, en virtud de la resolución firme recaída en el expediente sancionador que se instruye contra el denunciado con el número CC03/384.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 151 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EUGENIO DOMINGUEZ ORGAZ **DNI:** 50.274.176
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquina Santander, 46-2º L
LOCALIDAD TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: No impedir que tres perros de su propiedad transiten sin control por el interior del coto de caza matrícula EX-562-01-L. Los perros causaron la muerte de dos ovejas y heridas a otra.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—29
SANCIÓN: Multa de 155 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/71 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VICENTE MONTAÑA VARGAS **DNI:** 11.761.676
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Brisa, 19
LOCALIDAD Plasencia Cáceres
HECHOS: (1) Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros; (2) Cazar sin poseer la licencia de caza; (3) Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo; y (4) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y además 91,6 y 90,11 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 1442,4 Euros
 Indemnización de 90 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE NAVARRO DONDERIS **DNI:** 20.151.935
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Uruguay, 49-4-6
LOCALIDAD Valencia Valencia
HECHOS: Cazar en el terreno cinegético especial matrícula EX-380-01-L, sin llevar consigo el correspondiente permiso del titular del coto.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL RAMIREZ VARGAS **DNI:** 76.031.226
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 1, puerta 4
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo.
 Cazador sin poseer la licencia de caza.
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros.
 Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, 90-11 y 89-5
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO GOMEZ PULIDO **DNI:** 11.772.852
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquin Blumen, portal 1º 3º B
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: (1) Cazador en época de veda; (2) Cazador en zona de seguridad y (3) Cazador con armas de aire comprimido.
 Cazador en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3, además del 90-19 y del 89-7
SANCIÓN: Multa de 360,62 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ORFEO NERI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Baco, 22
LOCALIDAD: Serravalle P. S. E. Italia
HECHOS: (1) El denunciado se encontraba en un puesto de caza ubicado a unos 30 metros del camino público "Camino de las Mestas" o "Talaverilla", disparando en dirección al mismo. (2) Salir del puesto de caza con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—4, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SILVIO VETTORI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Chiassetto, 9
LOCALIDAD: Serravalle P. S. E. Italia
HECHOS: (1) El denunciado se encontraba en un puesto de caza ubicado a unos 30 metros del camino público "Camino de las Mestas" o "Talaverilla", disparando en dirección al mismo. (2) Salir del puesto de caza con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—4, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLAUDIO NICOLA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Colle Leo, 77
LOCALIDAD: Ceccano Italia
HECHOS: (1) - El denunciado se encontraba en un puesto de caza ubicado a unos 50 metros del camino público "Camino de las Minas", disparando hacia el mismo, además de (2) - Salir del puesto de caza con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER SOLANO SEVILLA **DNI:** 7.002.817
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda de Alemania, 4
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: (1) Cazar la perdiz con reclamo en terreno de aprovechamiento cinegético especial, sin presentar el permiso del coto expedido a su nombre y (2) Cazar con dos reclamos machos de perdiz, sin poder acreditar que los animales hayan sido dados de alta en la Dirección General de Medio Ambiente.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ISABEL GORDON SANCHIZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tomás Edison, 30
LOCALIDAD Mérida Badajoz
HECHOS: Existencia de señales de primer orden del coto matrícula EX-380-01-M totalmente deterioradas, pudiendo inducir a error.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/325 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO S.A.T EL AGRADO Y SEBASTIAN SANCHEZ G **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda de España, 26 - 1º
LOCALIDAD 10002 Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar una señal de segundo orden del coto matrícula EX-305-65-P sobre elementos vivos de vegetación autóctona, una encina.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SALVADOR HERNANDEZ ALONSO **DNI:** 7.441.571
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo, 8
LOCALIDAD Descargamaria Caceres
HECHOS: Utilización de varios cepos-trampa como arte prohibida en la orilla de un regato, encontrándose manipulado el cebo en el momento de ser identificado (dos Cepos)
 Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO OSCAR AIRES DIAZ **DNI:** 7.016.095

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad, 16

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar en zona de seguridad a menos de 200 m. de un camino de uso público.
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90--3

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/363 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ISABEL GORDON SANCHEZ **DNI:** . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tomas Edison, 30

LOCALIDAD 06800 Merida Badajoz

HECHOS: Colocar una señal de 1º orden coto deportivo de caza, en el perimetro del mismo, totalmente deteriorada e ilegible, pudiendo inducir a error. (Coto EX-380-01-L)
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MARCOS VARGAS PARDO **DNI:** 52.895.466

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21

LOCALIDAD Navalморal de la Mata Cáceres

HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación.
Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Cazar en zona de seguridad.
Cazar ayudándose de luz artificial.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90.32, 90.20, 89.7, 90.11 y 91.1

SANCIÓN: Multa de 1712,92 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/373 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MIGUEL VARGAS CARBONELL **DNI:** 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD Navalморal de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación.
 Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
 Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos.
 Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en zona de seguridad.
 Cazar ayudándose de luz artificial.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90.32, 90.20, 89.7, 90.11 y 91.1
SANCIÓN: Multa de 1712,92 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/376 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARMEN SANTIAGO PEÑA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pardo, 3
LOCALIDAD 10200 Trujillo Caceres
HECHOS: Carecer los carteles de 1º orden correspondientes a coto privado de caza EX-555-05-P, de placas de matrícula con los requisitos y leyenda previstos en este Decreto.
 (Tener la placa de matrícula del coto con fondo blanco y números de tamaño no reglamentario, haciendo muy difícil su visibilidad).
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016713.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y

Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 de la línea eléctrica Santa Marta y Villalba denominada 06/AT-18972/13533 (Circunvalación exterior de Santa Marta de los Barros).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,018.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Barrero", próximo al P.K. 91,900 de la Ctra. EX-105 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Paraje "El Barrero" en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 8.904,50.

Presupuesto en pesetas: 1.481.584.

Finalidad: Electrificación de cuatro parcelas rurales.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016713.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª M. Montaña Romero García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0090-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª M. Montaña Romero García por importe de 2.000,45 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (792 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D.ª M.ª Petra Velo Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0948-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª M.ª Petra Velo Domínguez por importe de 2.404,05 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (730 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D.ª África López García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1081-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a África López García por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Rodríguez García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1298-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Rodríguez García por importe de 5.409,11 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D.ª Sinforiana Jiménez González.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1339-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Sinforiana Jiménez González por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Campos Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1527-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Campos Sánchez por importe de 1.047,24 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (883 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Félix Castillejo Indias.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1623-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Félix Castillejo Indias por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Carmelo Amaya Trigo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimien-

to para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1624-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Carmelo Amaya Trigo por importe de 1.649,90 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (761 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Josefa Hurtado Ollero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1084-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Josefa Hurtado Ollero por importe de 7.813,16 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Esmeralda M. Gutiérrez García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0261-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Esmeralda M. Gutiérrez García por importe de 984,00 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.277 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Preparación de accesos al Castillo de Miraflores en Alconchel”. Expte.: OBR2006012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Preparación de accesos al Castillo de Miraflores en Alconchel.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.837,76 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2006.
- b) Contratista Fontelex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.800,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Rehabilitación del puente sobre el arroyo de La Garganta de La Buitrera en Aldeanueva del Camino”. Expte.: OBR2006013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación del puente sobre el arroyo de La Garganta de la Buitrera en Aldeanueva del Camino.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.377,20 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.408,34 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena, tramo: Almoharín-Miajadas”. Expte.: 050325795D.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050325795D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena, Tramo: Almoharín - Miajadas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 07.02.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 271.998,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2006.
- b) Contratista: Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 239.358,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2020/05	AISLATECNIA DEL SUR S.L.	Art. 140.19 L. 16/87	4.600,00
BA0109/06	MARIO RAUL DA COSTA SIMOES	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0142/06	MARIO RAUL DA COSTA SIMOES	Art. 140.24 L. 16/87	2.001,00
BA0154/06	ANTONIO GOMEZ ROJAS	Art. 140.24 L. 16/87	2.001,00
BA0172/06	CHARCOFRIO S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0222/06	CARNICAS EXTREMEÑAS DERIVADOS LACTERIOS	Art. 141.13 en relacion con el 142.25 LOTT	400,00
BA0224/06	ACEITES Y CEREALES EXTREMADURA S.L.	Art. 140.1.9 L. 16/87	4.601,00
BA0287/06	TRANSBASCU S.L.U.	Art. 140.6 L. 16/87	4.601,00
BA0372/06	VEGAL REPOSTERIA S.L.	Art. 142.25 en relacion co el art. 141.13 LOTT	400,00
BA0377/06	MADRID GRANEL S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0404/06	MANUEL SONANO HERNANDEZ	Art. 141.13 en relacin con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de días días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1817/05	GONCASUR LOGISTIC S.L.	Art.140.11 L.16/87	4.601,00

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1297/05	EXCAVACIONES CACEREÑAS S.C.	Art. 140.1.6 L. 16/87	4.601,00
BA1402/05	AZULEJOS ROMU S.A.	Art. 140.1.6 L. 16/87	4.601,00
BA1478/05	HNOS. CISNEROS C.B.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1483/05	FRANCISCO VARGAS VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1484/05	ADOLFO VARGAS MONTAÑA	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1492/05	FRANCISCO VARGAS VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1613/05	CHARCOFRIO S.L.	Art. 141.5 L.16/87	1.501,00
BA1632/05	JOSE BALAGUER GREGORI	Art. 140.26.2 L. 16/87	2.001,00
BA1685/05	FERNANDO PRIETO PITA	Art. 141.4 L. 16/87	1.601,00
BA0091/06	QUINTA PIULAR S.L.	Art. 140.7 L. 16/87	4.601,00
BA0092/06	CRISTALERIA PERALZQUIN S.A.	Art. 140.7 L. 16/87	4.601,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Resto de equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6811/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6811/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- a) Descripción del objeto: Resto de equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.181,85 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art, 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la

subsanción de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Resto de equipamiento de pupitres para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6812/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6812/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.498,54 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 - 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación.

— Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, como consecuencia de la resolución del contrato por las causas previstas en el art. 41.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas a la empresa Hostelería Gómez Crespo, S.L. Expte.: 17.02.VP20.EA/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural.

c) Número de Expediente: 17.02.VP20.EA/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía (Badajoz).

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 10, de 24 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon fijo anual: 3.000 euros.

Porcentaje sobre beneficios: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
 b) Contratista: Renting Extremadura, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe o canon de adjudicación:
 Canon fijo anual: 4.000 euros.
 Porcentaje sobre beneficios: 15%.
 e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General, P.A. (Resol. 15/02/04), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Arroyo de la Luz, en el término municipal de Arroyo de la Luz. Tramo: todo su recorrido excepto tramo ya deslindado.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta

de Extremadura con fecha 16 de junio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Arroyo de la Luz", en el término municipal de Arroyo de la Luz, tramo: "en todo su recorrido excepto tramo ya deslindado", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 3 de agosto de 2006 en la puerta de la piscina municipal de Arroyo de la Luz, junto a la carretera de Alcántara (EX-207).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/10	AMADO COLLADO BENIGNO	CL/ ESCOBAR 26	ARROYO DE LA LUZ
28/15	AMAYA SOLANA ANA	CL/ SAN BLAS 33	ARROYO DE LA LUZ
27/440	APARICIO LEAL ALBERTO	CL/ DIVINO MORALES 6	ARROYO DE LA LUZ
27/288	APARICIO PARRA ANTONIA	CL/ CHARCA 32	ARROYO DE LA LUZ
15/ 3, 4 24/ 285, 286, 287 26/ 13, 14, 15 28/ 252	AYTO ARROYO DE LA LUZ	PZ/ CONSTITUCION 16	ARROYO DE LA LUZ
27/126	BEJARANO CORDERO JOSE	CL/ CARRETERA 63	ARROYO DE LA LUZ
6/79	BERMEJO BEJARANO FRANCISCA	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
27/424	BERMEJO CARRERO BRAULIO	CL/ HILACHA 33	ARROYO DE LA LUZ
27/1	BERMEJO GARCIA M. ELEUTERIO	CL/ CASAS NUEVAS 16	ARROYO DE LA LUZ
27/129 28/16	BERMEJO GARCIA MARTIN PETRA	CL/ JUAN MUÑOZ 20	ARROYO DE LA LUZ
27/425, 434	BERMEJO PARRON NATIVIDAD	CL/ CAMBEROS 22	ARROYO DE LA LUZ
27/445	BERMEJO PARRON VICENTA	CL/ LA CHARCA 17 Pl:2 Pt:A	ARROYO DE LA LUZ
28/2	BERROCAL PARRA EMIGDIO	CL/ LUIS CHAVEZ 6	ARROYO DE LA LUZ
27/147	BONILLA HOLGADO JACINTA	CL/ VIRGEN DE LA LUZ 37	ARROYO DE LA LUZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
27/145	BONILLA HOLGADO JOSE	PZ/ ESPAÑA 1	ARROYO DE LA LUZ
28/93	BONILLA PEREZ PABLO	CL/ OSCURA 8	ARROYO DE LA LUZ
27/143	BRAVO DELGADO FRANCISCO	CL/ VIRGEN DE LA LUZ 9	ARROYO DE LA LUZ
27/290	BRAVO DELGADO MARIA	AV/ DE JOSE ANTONIO 17	PLASENCIA
14/58	BRAVO DELGADO VICENTA	CL/ SAN GREGORIO 24	ARROYO DE LA LUZ
27/150	CARRASCO GARCIA-MARTIN JULIO	CL/ GABRIEL Y GALAN 21	ARROYO DE LA LUZ
28/4	CARRERO BONILLA HIGINIO	CL/ RAFAEL CHAPARRO 33	ARROYO DE LA LUZ
27/441	CARRERO NUÑEZ MARIA	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
14/2, 3, 5 15 27/448	CARRERO SALADO FIDEL	AV/ JUAN CARLOS I 31	ARROYO DE LA LUZ
14/81	CASTAÑO GONZALEZ FELISA	CL/ RAFAEL CHAPARRO 42	ARROYO DE LA LUZ
24/266	CASTAÑO GONZALEZ NATIVIDAD	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
27/439	CID APARICIO ANGEL	CL/ SAN SEBASTIAN 11	ARROYO DE LA LUZ
6/77, 78	CID GIBELLO JULIO	CL/ CAMBERO 54	ARROYO DE LA LUZ
27/137	CID GIL FLORENCIO	CL/ RAFAEL CHAPARRO 25	ARROYO DE LA LUZ
27/141	CID MOLANO ANTONIO	CL/ VIRGEN DE GUADALUPE 2	ARROYO DE LA LUZ
27/283	CID PALLERO ANTONIO	AV/ JUAN CARLOS I 12	ARROYO DE LA LUZ
24/283 27/272	CID PEREZ TRINIDAD	CL/ LUIS CHAVES 37	ARROYO DE LA LUZ
14/32, 37, 45 27/140, 284 28/11, 12	COLLADO BRAVO MA CARMEN	CL/ GERMAN PETIT 28	ARROYO DE LA LUZ
6/83	COLLADO BRAVO MARIA DEL PILAR	CL/ BOMBA 6	BADAJOS
14/84	COLLADO COLLADO DAVID	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
28/120	COLLADO COLLADO FRANCISCO	AV/ ESPAÑA 15	CACERES
27/120	COLLADO LEAL SOFIA	CL/ GALLEGOS 1	ARROYO DE LA LUZ
14/17, 25, 26	COLLADO MOGOLLON JOSE	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
14/85	COLLADO NUÑEZ Mª MONTAÑA	CL/ DOCTOR FLEMING 3	OVIEDO
27/282	COLLADO TEJADO ISABEL MARIA	CL/ LUIS CHAVES 23	ARROYO DE LA LUZ
28/92	CORDERO SALGADO MARIA	CL/ RIBER MANZANARES 81	MADRID
14/10	DESCONOCIDO		
27/154	DIAZ TALAVERA CLAUDIA	CL/ CARRETERA 85 Pt:A	ARROYO DE LA LUZ
24/147 27/426	DOMINGUEZ APARICIO CIPRIANO	CL/ SAN GREGORIO 38	ARROYO DE LA LUZ
14/11	ESCOBERO GUZMAN BEATRIZ	CL/ SOLEDAD 46	ARROYO DE LA LUZ
27/142	GARCIA MARTIN BELLO MARIA	CL/ CAMBEROS 38	ARROYO DE LA LUZ
6/82	GARCIA PEREZ VICTORIA	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
14/30, 59	GOMEZ FRANCO LAZARO Y ESPOSA	CL/ STA. JOAQUINA VEDRUNA 5	CACERES
27/286	GOMEZ RODRIGUEZ JULIAN Y OTRO	CL/ ALBUERA 50	ARROYO DE LA LUZ
28/110	GONZALEZ CASTAÑO TICIANO	CL/ GERMAN PETIT 43	ARROYO DE LA LUZ
28/109	GONZALEZ COLLADO JACINTA	CL/ MULHACEN 2	SEVILLA
6/80	GONZALEZ GUERRA MANUEL	CL/ BRASILIA 59	CACERES
24/284	GUTIERREZ BERMEJO BENEDICTO	CL/ VARGAS LLOSA 28	CACERES
14/41	HIGUERO CARRERO GREGORIA	CL/ HILACHA 36	ARROYO DE LA LUZ
14/44	HIGUERO DOMINGUEZ JUAN	CL/ PARRA 44	ARROYO DE LA LUZ
27/136	HIGUERO GARCIA MARTIN ALONSO	CL/ CHARCA 2	ARROYO DE LA LUZ
27/421, 423	HIGUERO GARCIA MARTIN PAULA	CL/ ALBUERA 1 2	ARROYO DE LA LUZ
27/127, 285	HIGUERO GARCIA MARTIN VITORIO	CL/ ALBUERA 50	ARROYO DE LA LUZ
27/132, 133	HIGUERO HOLGADO JOAQUINA	CL/ LARGA BAJA 40	CASAR DE CACERES
14/21	HIGUERO MUÑOZ MARIA PETRA	CL/ LIZAUR 9	BROZAS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
27/139, 427	HIGUERO PORTILO ANTONIO	CL/ OLLERO 12	ARROYO DE LA LUZ
28/100	JAVATO BRAVO LORENZO	CL/ RICOS 13	ARROYO DE LA LUZ
28/111	JAVATO MARTINEZ JUAN	CL/ DIVINO MORALES 43	ARROYO DE LA LUZ
27/155, 275	JAVATO SIERRA RUFINO	CL/ SAN MARCOS 29	ARROYO DE LA LUZ
27/119	JIMENEZ BERMEJO TERESA	CL/ CASTINA 27	ARROYO DE LA LUZ
27/135	JIMENEZ TEJADO SIMON	CL/ NTRA SRA LUZ 23	ARROYO DE LA LUZ
28/3, 5	JORNA GIBELLO GERVASIO HR	CL/ PARRA	ARROYO DE LA LUZ
28/14	LEAL PALLERO MAXIMO	CL/ CHARCO 27	ARROYO DE LA LUZ
28/13	LUCAS GONZALEZ ZACARIAS	CL/ HILACHA 54	ARROYO DE LA LUZ
27/277	MARISCAL SOLANA ISIDRO	CL/ ALBUERA 30	ARROYO DE LA LUZ
27/121	MEDINA DURAN CATALINA	CL/ LUIS CHAVES 47	ARROYO DE LA LUZ
27/431, 435	MOLANO JAVATO FERNANDO	CL/ FLORENCIO GARCIA RUBIO 22	ARROYO DE LA LUZ
14/36	MOLANO LEAL SIXTO	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
14/31	MOLANO NUÑEZ CARMEN	LG/ SANTA ANA	ARROYO DE LA LUZ
27/278	NARCISO CORDERO LORENZO	CR/ ALCANTARA 59	ARROYO DE LA LUZ
24/265	PADILLA SALGADO CLAUDIO	CL/ VIRGEN DE LA LUZ 24	ARROYO DE LA LUZ
14/22	PAJARES SANTANO JUAN	AV/ JUAN CARLOS 19	ARROYO DE LA LUZ
28/121	PARRA COLLADO VIRGILIO	PZ/ DE LA CONSTITUCION 3	ARROYO DE LA LUZ
14/14	PARRA GARCIA FELIX	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
27/438	PARRA LUCAS NATIVIDAD	CL/ SAN SEBASTIAN 18	ARROYO DE LA LUZ
27/422, 432	PARRON BERMEJO JOSE	CL/ CASTILLEJOS 32	ARROYO DE LA LUZ
27/152, 153	PARRON BONILLA CLOTILDE	CL/ OSCURA 16	ARROYO DE LA LUZ
27/287	PARRON CARRERO ANGEL	CL/ SANTOS SALOMÓN 46	ARROYO DE LA LUZ
27/433	PARRON CLEMENTE CIRIACA	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
27/289	PEREZ DE JESUS WENCESLAO	CR/ DE ZARZA 66	MORALEJA
27/428	PEREZ RAMOS FRANCISCO	CL/ SAN GREGORIO 20	ARROYO DE LA LUZ
28/8, 9	PORTILLO SANTANO FAUSTINA	CL/ CARRETERA 75	ARROYO DE LA LUZ
27/138, 148	RAMOS CAMBEROS GERMAN	CL/ SAN ANTON 36	ARROYO DE LA LUZ
14/79, 80	RAMOS GILETE BENITO	CL/ CONCEJO 16	ARROYO DE LA LUZ
27/128	RODRIGUEZ MURO DIMAS	CL/ CARLOS BARRIGA 1	ARROYO DE LA LUZ
27/151	RODRIGUEZ PARRA MANUEL	CL/ ALBUERA 35	ARROYO DE LA LUZ
27/144	SALADO GARCIA M. SEBASTIAN	CL/ SAN SEBASTIAN 2	ARROYO DE LA LUZ
27/276	SALADO HIGUERO DOROTEO	CL/ SAN SEBASTIAN 2	ARROYO DE LA LUZ
27/146	SALADO HIGUERO PAULA	CL/ CHARCA 60	ARROYO DE LA LUZ
27/444, 446	SANTANO TALAVERA TOMAS	CL/ QUINEA 27	ARROYO DE LA LUZ
6/56, 58, 81	SILOS MILLAN ASUNCION	CL/ ANCHA 3	CACERES
28/6, 7	SOLANA PARRA FILOMENO	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ
27/130, 131	TALAVERA CARRERO JUAN	CL/ CARRETERA 73	ARROYO DE LA LUZ
27/443, 447	TEJADO DELGADO ANGEL	CL/ HERMANOS CABA 1	ARROYO DE LA LUZ
27/134	TEJADO DELGADO CARMEN	CL/ RICOS 13	ARROYO DE LA LUZ
6/59	TEJADO JIMENEZ ELISA	PZ/ DE LA CONSTITUCION 9	ARROYO DE LA LUZ
6/52	TEJADO JIMENEZ VALERIANO JUSTO	PZ/ DE LA CONSTITUCION 9	ARROYO DE LA LUZ
27/442	TEJADO TEJADO DOLORES	EN EL MUNICIPIO	ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel titulado Del Cordelillo, en el término municipal de Moraleja. Tramo: todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 16 de junio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel titulado Del Cordelillo", en el término municipal de Moraleja, tramo: "en todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30,

de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 10 de agosto de 2006 en la Ermita de Santa María de Nuestra Señora de la Vega.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/124 8/4, 9	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	PZ/ DE ESPANA, 1	MORALEJA
12/7	COLLADO GIL JULIA DEL CARMEN	CL/ BADAJOZ, 1	CACERES
12/4	CUESTA MATEOS HONORIO	CL/ PRIMO DE RIVERA, 7	MORALEJA
9/42 11/42, 43	DOMINGUEZ RODRIGUEZ CLARENCIO	CL/ CONSTANCIO ZANCA, 16	MORALEJA
11/44	GARCIA BENITO MANUEL	CL/ JUAN XXIII, 4	MORALEJA
7/91, 93, 114 8/11	LOPEZ ESCUDERO DAMASO	AV/ P. CANELO20	MORALEJA
7/94, 115	LOPEZ ESCUDERO GABINA	RD/ MOLINOS, 13	MORALEJA
7/92 8/10	MARTIN ANDRES VICTORINO	CL/ TORIL-ESCUELAS, 2	GALAPAGAR
7/89	MARTIN GARCIA VICTORINO	FC/ MONTEVIEJO-APDO. CORREOS 39	CORIA
12/12	MATEOS REDONDO ANDRES	CL/ LOPEZ HIDALGO, 18	MORALEJA
12/15	MORA ALBARRAN JORGE	CL/ DOCTOR FLEMING, 39	MORALEJA
7/90	PASCUAL MARTIN FELIPE	CL/ JUAN PEREZ RODRÍGUEZ, 20	MORALEJA
12/10, 14	PASCUAL RIVERO JOAQUIN	CL/ JOSE ZABALLO, 22	MORALEJA
12/11	POLAN VALLERO CLAUDIANO	CL/ BLASCO IBÁÑEZ, 28	MORALEJA
8/5, 6, 8 9/43, 45	STA. MARIA Y ENTREARROYOS SL	PZ/ SAN JULIAN, 4	SALAMANCA
12/5	SAT MALLADAS N 6449	CL/ SANJURJO, 11	MORALEJA
11/45	TOVAR FERNANDEZ BASILISA	CL/ PEDRO DE LORENZO, 1	MORALEJA
12/6	ZAMARREÑO BUENDIA DANIEL	CL/ BESANA	MORALEJA

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Arroyo de la Luz, en el término municipal de Brozas. Tramo: todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 16 de junio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Arroyo de la Luz", en el término municipal de Brozas, tramo: "en todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30,

de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 8 de agosto de 2006 en la puerta del campo de fútbol de Brozas, Avenida de las Navas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16/34	ALAMILLO BURGOS MARIA DOLORES	CL/ CUATRO CALLES, 7	ALCANTARA
16/38 19/4	BERNALDEZ RODRIGUEZ A. CARLOS	CL/ SANTIAGO, 37	BROZAS
15/11	BURGOS LOPEZ CANDIDO	CL/ FCO. LIZAUZ, 27	BROZAS
16/35, 36 20/2 27/7 15/14	BURGOS RODRIGUEZ FERNANDO	CL/ MUÑOZ CHAVES, 2	BROZAS
28/7 42/5 43/9	CALLE HERRERO URBANO	PZ/ DE LOS BOTELLOS 3	MONTIJO
31/14 43/11, 14, 15, 16 44/1	CAMPOS DE ARAYA SA	FC/ MEDIALDEA	NAVALAGAMELLA
16/33	CASTELLANO CASTELLANO AGUSTIN	EN EL MUNICIPIO	BROZAS
31/15, 16 44/3	COLLADO BRAVO ANGEL	CL/ LUIS CHAVES, 49	ARROYO DE LA LUZ
43/2, 10	DOMINGUEZ BERROCAL MARTIN M	CL/ BROCENSE, 12	BROZAS
20/14 27/15 28/6 42/1	EL VAQUERIL DE LAS DOSCIENTAS SL	CL/ ORIA, 30	MADRID
15/12	ESCOBERO DIAZ MIGUEL	CL/ SANTA LUCIA, 10	BROZAS
31/17	LUCAS SALADO LUIS	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 8	ARROYO DE LA LUZ
31/19	PARRA COLLADO VIRGILIO Y4	PZ/ LA CONSTITUCION, 3	ARROYO DE LA LUZ
20/6, 13 27/9, 11	RUANO BURNAY JOSEFINA	CL/ ORIA, 14	MADRID

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para la verificación del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, anualidades 2004-2008”. Expte.:AT2006011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: AT2006011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la verificación del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, anualidades 2004-2008.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000 €.
 Anualidad 2006: 115.000 €.
 Anualidad 2007: 53.000 €.
 Anualidad 2008: 72.000 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER: 40.180,45 €.
 Fondos FSE: 114.176,17 €.
 Fondos FEOGA.O: 85.643,38 €.

6.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005715.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21.07.06.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera:
 - Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21.07.06 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 24.07.06.
 - e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 9 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

14. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006 sobre construcción de nave destinada a aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal” parcela 135 del polígono 20. Promotor: D. Agustín Orellana Tena, en Quintana de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave destinada a aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal” parcela 135 del polígono 20. Promotor: D. Agustín Orellana Tena. Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Hito”, parcelas 86 y 87 del polígono 35. Promotor: D. Manuel Píriz Cardoso, en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Hito”, parcelas 86 y 87 del polígono 35. Promotor: D. Manuel Píriz Cardoso. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre construcción de planta fotovoltaica “La Magascona” de 20 MW. Situación: parcela 10 del polígono 37. Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L., en Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta fotovoltaica “La Magascona” de 20 MW. Situación: parcela 10 del polígono 37. Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L. Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100002689/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1100002689/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz.

- b) División por lotes: No.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, 22/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

160.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31/05/2006
- b) Empresa adjudicataria: Bioseguridad Ambiental, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 128.000 €.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de sede del Servicio Territorial del Sexpe y Centro de Empleo en Cáceres”. Expte.: O-01/2006 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: O-01/2006 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción Sede Servicio Territorial del Sexpe y Centro de Empleo en Cáceres”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.422.252,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de junio de 2006.

b) Contratista: Placonsa, S.A.

c) Importe de adjudicación: 2.783.247,25 €.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director Gerente P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre aprobación del Proyecto de propuesta de modificación de la delimitación del suelo urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de junio de 2006 el Proyecto de Propuesta de Modificación de la delimitación del Suelo Urbano de Alía, se somete juntamente con el expediente a información pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Alía, a 22 de junio de 2006. El Alcalde, GABRIEL ARCHILLA ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

EDICTO de 14 de junio de 2006 sobre publicación de las bases para el acceso a una plaza de Alguacil Municipal.

Aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno las Bases de selección por el procedimiento de oposición, de una plaza de Alguacil Municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6, 1.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Alguacil Municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la función pública, y las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones siguientes:

— Vigilancia, custodia y mantenimiento de las distintas dependencias municipales, así como de todas las infraestructuras, jardines, zonas verdes e instalaciones a fin de conseguir el correcto funcionamiento de todos los servicios municipales, informando de cualquier anomalía, desperfecto, daño, comisión de fraude o deficiencia al responsable de los mismos e intentándolos solucionar en la medida de sus posibilidades.

— Apoyo a los Técnicos Municipales y, en su caso, de otras administraciones en trabajos de campo y visitas y colaboración en obras municipales.

— Correo, reparto de notificaciones a los vecinos, difusión de comunicados, fotocopias y encuadernaciones, cobranza de puestos y control del mercadillo semanal, así como las demás funciones que en tales sentidos le sean encomendadas.

— Colaboración, apoyo, vigilancia y asistencia en la organización de actos tradicionales, festivos, culturales y deportivos.

— Vigilancia y asistencia durante la celebración de actos y sesiones por parte de los Órganos Colegiados de la Corporación, así como en eventos de procesos electorales.

— Obligatoriedad de prestar el servicio con uniforme, cuando así se le requiera.

— Controlar la entrada de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones en relación con el mismo e indicarles la unidad u oficina a que deben dirigirse.

— Custodiar las llaves de los despachos y oficinas.

— Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.

- Realizar, dentro de las dependencias, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.
- Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomienden, dentro o fuera del edificio.
- Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, instalaciones deportivas, etc.
- Ejecutar cualesquiera otras órdenes relacionadas con actividades municipales en virtud del cargo cuando procedan de los responsables municipales y del personal superior jerárquico, en aras del correcto funcionamiento de los servicios y en beneficio de la comunidad.

También en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art. 51 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo (en la redacción establecida por la de la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo), realizará los cometidos propios de los auxiliares de la policía local.

Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y con los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que les es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación del instancia, del Certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B.

f) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

g) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del término de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta la fecha de la toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes

Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Asimismo acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes) o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las instancias se envíen por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro la remisión de la instancia mediante fax o telegrama, acompañando una fotocopia del justificante de haber abonado los derechos de examen. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la instancia si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a las 14,00 horas del quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha recibido la instancia, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que

aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Derechos de examen: Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros que serán satisfechos por los aspirantes a favor de este Ayuntamiento, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador

1. COMPOSICIÓN. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde de Don Álvaro, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.
- Vocales:

— Un Funcionario representante designado por la Consejería de Desarrollo Rural o de la que en el momento de realización de las

pruebas tenga las competencias en materia de coordinación de Policías Locales en Extremadura.

— Un Funcionario o laboral de la Entidad Local de Don Álvaro, designado por el Alcalde.

— Un Concejales por cada Grupo Político representado en la Corporación.

— Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios. En sus funciones actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

2. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en el apartado anterior.

3. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

4. VINCULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de 5 meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 15 días.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los siguientes ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Pruebas Selectivas

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema del programa anejo a la convocatoria, sacado al azar. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición, la presentación del escrito y la corrección ortográfica.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionados con las funciones del puesto de trabajo de esta Subescala. Se valorarán los mismos aspectos enunciados para el primer ejercicio.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura de los ejercicios, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

Octava. Sistema de Calificación

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, para ambos ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva para cada uno de los ejercicios de la oposición.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La puntuación de cada prueba se hará pública exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, el Tribunal se reserva la facultad de determinar la forma de resolverlo.

Novena. Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título o documentación acreditativa, por fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y de más circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. Nombramiento de funcionario

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia será nombrado funcionario el aspirante que conste en la propuesta elevada por el Tribunal; la Resolución de nombramiento deberá ser motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

Decimosegunda. Disponibilidad de las Bases

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Decimotercera. Incidencias

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos

y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Don Álvaro, a 14 de junio de 2006. El Alcalde.

ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio General. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los Derechos y Libertades.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Exposición General. Estructura. Contenido.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española. Impuestos y Tasas Fiscales.

Tema 5. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de Funcionario. Clases. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puedan encontrarse.

Tema 6. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. La Seguridad Social.

Tema 7. El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 8. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Tema 9. El Administrado: Concepto y clases. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. La atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público.

Tema 10. El término municipal de Don Álvaro, sus límites, su división, su callejero. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos. Dependencias e instalaciones municipales.

Tema 11. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

Don....., natural de.....,
de..... años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones
en..... provincia de.....
calle....., número..... Teléfono de
contacto:....., ante V.I., comparece y,

EXPONE

Primero.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Don Álvaro para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Alguacil Municipal, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Don Álvaro a..... de..... de..... .

Fdo.- El peticionario.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006 sobre convocatorias y bases para la provisión de varias plazas de personal laboral y funcionario.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 110, de fecha 12 de junio de 2006, aparecen íntegramente las convocatorias y bases para la provisión de las siguientes plazas de personal laboral y funcionario, incluidos en las plantillas del Excmo. Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo:

Una plaza de Asesor Económico Financiero para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A.

Una plaza de Periodista para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A.

Cinco plazas de Administrativo para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C.

Cinco plazas de Inspector de Urbanismo y Obras para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, grupo C.

Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo D.

Tres plazas de Arquitecto Técnico para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B.

Dos plazas de Gestor Cultural para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B.

Siete plazas de Operarios de Oficios Varios para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficio, grupo E.

Una plaza de Administrativo (personal laboral) por promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, grupo C.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo (personal laboral) por promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, grupo D.

Así mismo, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 112, de fecha 14 de junio de 2006, aparecen íntegramente publicadas la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y publicándose los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56